

**EL CIUDADANO HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I INCISO B Y IV INCISO A) 236, 239 Y 240, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, APROBÓ LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

#### **ANEXO ÚNICO**

#### **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020**

La Hacienda Pública municipal hace referencia al conjunto de recursos financieros y patrimoniales de que dispone el gobierno municipal para el cumplimiento de sus fines. El objeto de las finanzas públicas municipales es lograr una adecuada, eficiente y segura operación económica.

La operación legal, eficiente y transparente del gasto de un municipio parte del sistema hacendario que se constituye por un conjunto de normas, tanto legales como administrativas, que reglamentan la recaudación de los recursos públicos municipales, así el destino de éstos.

El precepto constitucional 115 que establece al municipio como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, también señala la libertad hacendaria de los municipios, quienes están dotado de autonomía para manejar su patrimonio propio con apego a la ley.

En el referido artículo como en su correlativo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, ***se consagra la competencia que tiene el municipio para aprobar***, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado; los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y ***disposiciones administrativas de observancia general*** que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; formular y aprobar sus tarifas de abastos y de los servicios públicos; y ***proponer al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos que señale la Ley.***

En las leyes de ingresos, los municipios establecen las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sin embargo existen otros ingresos como los que se obtienen de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que no se incluyen en la ley de ingresos y que son necesarios regularlos para generar una certeza jurídica y transparencia en su cobro.

Nuestro municipio consagra estos ingresos en disposiciones administrativas de recaudación, mismas que de acuerdo a la libertad hacendaria con la que se rige el municipio, solo son aprobadas por su órgano de gobierno, es decir, el Ayuntamiento.

La correcta planeación de los ingresos, mediante los instrumentos antes descritos permitirá al municipio contar con elementos para hacer un manejo eficiente y eficaz de sus finanzas, por ello es indispensable contar con las bases normativas y reglamentarias necesarias para establecer las cuotas y tarifas para los diferentes servicios que ofrece.

En razón de lo anterior, se proponen las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2020, en las cuales se contemplan los ingresos que las diferentes dependencias y entidades que integran la administración municipal estarán facultadas para cobrar.

Las tarifas y cuotas que se incluyen en la presente, se proponen considerando que las mismas representen una carga justa para los contribuyentes pero que constituyan los ingresos necesarios para la realización de la función municipal.

### **Generalidades de la reforma**

Confirmando el compromiso de la Administración Pública Municipal por no deteriorar la economía familiar, en la presente iniciativa de Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2020 para la mayoría de las tarifas solamente se aplicó una actualización a los montos

establecidos para el ejercicio fiscal que transcurre a un 3.5% del índice de inflación aprobado por el Congreso del Estado para establecer los ingresos municipales.

Con la intención de facilitar el manejo monetario de las dependencias y entidades con servicio al público se redondean las cantidades fraccionadas al número entero inmediato superior o inferior de acuerdo al caso particular, con ello se facilita el cobro de las tarifas, otorgando eficacia y transparencia a dichos ingresos.

## **Estructura Normativa**

Atendiendo a las modificaciones que sufrió la estructura organizacional de la administración pública municipal en algunas de sus dependencias, se reestructura el orden normativo de las presentes disposiciones, para quedar de la siguiente manera:

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **Disposiciones Generales**

### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### **Enajenación y Arrendamiento de Bienes**

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **Por la Venta de Formas Valoradas**

### **CAPÍTULO CUARTO**

#### **De los Ingresos por Registro a los Padrones Municipales**

## **CAPÍTULO QUINTO**

**Por las percepciones que obtenga la Dirección General De Ingresos**

## **CAPÍTULO SEXTO**

**De los ingresos de la Dirección General de Movilidad**

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

**De los ingresos en materia de Fiscalización y Control**

## **CAPÍTULO OCTAVO**

**De los ingresos de la Dirección General de Tránsito Municipal**

## **CAPÍTULO NOVENO**

**De los ingresos de la Dirección de Comercio y Consumo**

## **CAPÍTULO DÉCIMO**

**De los ingresos en materia de Obras Públicas**

## **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO**

**De los ingresos en materia de Recursos Naturales**

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO**

**De los ingresos en materia de Medio Ambiente**

## **CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO**

**De los ingresos del Rastro de Aves**

## **CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO**

**De los ingresos de Panteones**

## **CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO**

**De los ingresos en materia de Desarrollo Urbano**

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO**

**De los ingresos del Sistema Integral de Aseo Público**

## **CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO**

**De los ingresos del Parque Zoológico de León**

## **CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO**

**De los ingresos del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)**

## **CAPÍTULO DÉCIMO NOVENO**

**De los ingresos del Patronato de Bomberos de León**

## **CAPÍTULO VIGÉSIMO**

**De los ingresos del Parque Ecológico Metropolitano**

## **CAPÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO**

**De los ingreso del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

## **CAPÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO**

**De los ingresos del Instituto Cultural de León**

### **CAPÍTULO VIGÉSIMO TERCERO**

**De los ingresos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León**

### **CAPÍTULO VIGÉSIMO CUARTO**

**De los ingresos de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León  
Guanajuato**

### **CAPÍTULO VIGÉSIMO QUINTO**

**De los ingresos por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano**

### **CAPÍTULO VIGÉSIMO SEXTO**

**De los ingresos del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico**

### **CAPÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO**

**De los ingresos del Patronato de Explora**

### **CAPÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO**

**De los ingresos del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato**

### **CAPÍTULO VIGÉSIMO NOVENO**

**Por los ingresos de la Dirección General de Salud**

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

### **Justificación del contenido normativo.**

Para dar orden y claridad al contenido normativo de la presente iniciativa, procederemos a exponer los argumentos y razonamientos que apoyan la propuesta, en atención a cada uno de los rubros de la estructura de la iniciativa que sufre modificaciones.

### **Capítulo Primero de Disposiciones Generales.**

Permanece en los mismos términos que las correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

### **Capítulo Segundo de la Enajenación y arrendamiento de bienes.**

Permanece en los mismos términos del ejercicio fiscal 2019.

Los ingresos de las Oficinas de Servicios Administrativos y Multifuncionales que se encontraban en el Capítulo tercero de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el ejercicio fiscal 2019 con esta nueva normativa pasan a formar parte del Capítulo Quinto correspondiente a la recaudación de la Dirección General de Ingresos. Esto debido a la reestructura organizacional de la Tesorería Municipal donde se eliminó la Dirección General de Gestión y Enlace Gubernamental de donde dependían las Oficinas de Servicios Administrativos y Multifuncionales.

En razón de ello, se recorre la numeración de los Capítulos quedando como tercero el que a continuación se enuncia:

### **Capítulo Tercero de la Venta de formas valoradas**

La venta de formas valoradas establecidas en las fracciones I, II y III inciso a) del artículo 5 correspondientes a las Direcciones Generales de Ingresos, Fiscalización y Control así como la de Desarrollo Urbano, se mantienen sin cambio para no afectar la economía de la ciudadanía leonesa.

Por lo que respecta a las formas por permiso de venta, permiso de uso de suelo, permiso de urbanización y permiso de anuncios, establecidas en los incisos b), c), d) y e) correspondientes a la Dirección General de Desarrollo Urbano se ajustan al factor inflacionario esperado para el siguiente ejercicio fiscal, el cual, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 3.5% por ciento.

### **Capítulo Cuarto del Registro a los Padrones Municipales**

Por lo que se refiere a las tarifas establecidas en el artículo 6 solamente se ajustan al factor inflacionario esperado para el siguiente ejercicio fiscal, el cual, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 3.5% por ciento.

### **Capítulo Quinto por las percepciones que obtenga la Dirección General de Ingresos**

En cuanto al artículo 7 que establece las cuotas de recuperación por reposición o extravió de tarjeta o boleto de acceso para usuarios pensionados y usuarios por hora

en los estacionamientos Fundadores, Tlacuache, Juárez y Mercado Aldama, se actualizan al factor inflacionario esperado para el ejercicio fiscal 2020, el cual, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 3.5% por ciento.

Se incluyen los servicios y sus respectivas tarifas que estaban a cargo de las oficinas de servicios administrativos y multifuncionales en las disposiciones administrativas de recaudación para el ejercicio fiscal 2019, como lo son:

- Fotografías para el trámite de pasaporte
- Copia
- Cuota de recuperación del servicio de pasaportes autorizados por la S.R.E.
- Servicio de mensajería:
  - a) Dentro del Municipio o local
  - b) Otro Municipio dentro del Estado
  - c) Otro Estado dentro de la República.

Estos conceptos sufren la actualización al factor inflacionario esperado para el ejercicio fiscal 2020, que conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 3.5% por ciento, con excepción del costo de la copia que permanece igual al texto normativo del ejercicio fiscal 2019, así como la gratuidad cuando el número de copias sea igual o menor a cuatro, con la finalidad de no ocasionar perjuicio en la economía de quienes utilizan este servicio para la gestión de trámites administrativos.

Lo relativo al artículo 8 por el almacenaje o guarda de bienes muebles en las diversas instalaciones municipales se ajusta al factor inflacionario esperado.

Finalmente la cuota por el acceso a baños contenida en el artículo 9, se mantiene la tarifa que se cobró para el ejercicio fiscal 2019 para no mermar en la economía del ciudadano.

### **Capítulo Sexto de los ingresos de la Dirección General de Movilidad**

Las tarifas contenidas en el artículo 10 relativas a servicios de publicidad en vehículos de transporte público y emisión de constancia se ajustan al factor inflacionario esperado para el siguiente ejercicio fiscal, el cual, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 3.5%.

### **Capítulo Séptimo de los ingresos en materia de Fiscalización y Control**

El artículo 11 respectivo a las tarifas de autorizaciones, licencias y permisos expedidos por la Dirección General de Fiscalización y Control, sus tarifas se ajustan al factor inflacionario esperado para el siguiente ejercicio fiscal, el cual, conforme a los indicadores establecidos por el Congreso del Estado de Guanajuato es del 3.5% por ciento.

Sin embargo, la tarifa por concepto de copia fotostática simple por una cara, se mantiene en el mismo costo, con la finalidad de homologar los costos otorgados en diferentes dependencias de la administración pública a este servicio.

### **Capítulo Octavo de la Dirección General de Tránsito Municipal**

Sus tarifas se actualizan al factor inflacionario del 3.5% por ciento.

### **Capítulo Noveno de los Ingresos de la Dirección de Comercio y Consumo**

Todas sus tarifas permaneces iguales al texto normativo del ejercicio fiscal 2019.

### **Capítulo Décimo de los Ingresos en Materia de Obras Públicas**

Sus tarifas se actualizan al factor inflacionario esperado para el ejercicio fiscal 2020 del 3.5% por ciento.

### **Capítulo Décimo Primero de los Ingresos en Materia de Recursos Naturales**

Se actualizan las tarifas al factor inflacionario esperado para el ejercicio fiscal 2020 del 3.5% por ciento.

### **Capítulo Décimo Segundo de los Ingresos en Materia de Medio Ambiente**

La tarifa por el permiso para uso específico de espacios verdes públicos por día, contemplada en el artículo 25, fracción I, no sufre incremento, permaneciendo en los mismos términos que en las disposiciones administrativas de recaudación para el ejercicio fiscal 2019.

### **Capítulo Décimo Tercero de los Ingresos del Rastro de Aves.**

Sus tarifas se actualizan al factor inflacionario esperado para el ejercicio fiscal 2020 del 3.5% por ciento.

### **Capítulo Décimo Cuarto de los Ingresos de Panteones.**

Sus tarifas se actualizan al factor inflacionario esperado para el ejercicio fiscal 2020 del 3.5% por ciento.

### **Capítulo Décimo Quinto de los Ingresos en materia de Desarrollo Urbano.**

La tarifa por impresión de planos ploteados se actualiza al índice inflacionario esperado para el ejercicio fiscal 2020 de 3.5%.

Se incluye una tarifa por concepto de permiso de uso temporal de plazas públicas con un costo de 355 pesos, de acuerdo a las atribuciones que tiene el Municipio en materia de uso de suelo, conforme con lo dispuesto por los artículos 115, fracción V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción II, inciso d), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, fracción I, inciso b; 249; 250; 258, fracción V de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y, 2, fracción XXXV, 35; fracción IV; 256; 257, fracción III y 259 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El costo de dicho servicio se atribuye a un análisis matemático de acuerdo al análisis de costos administrativos y capital humano que interviene en el proceso relacionado con el trámite.

### **Capítulo Décimo Sexto de los Ingresos del Sistema Integral de Aseo Público.**

Sus tarifas se actualizan al factor inflacionario esperado para el ejercicio fiscal 2020 del 3.5% por ciento.

### **Capítulo Décimo Séptimo de los Ingresos del Parque Zoológico de León.**

Las tarifas por el acceso al Parque se actualizan al índice de inflación del 3.5%, con excepción del acceso al estacionamiento y al perro parque que permanecen igual que las establecidas para el ejercicio fiscal 2019.

En los accesos se otorga un beneficio de tres cortesías para los integrantes de las diferentes corporaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal previa identificación con credencial oficial vigente.

Así mismo se brindará el 50% de descuento en accesos para los beneficiarios de la tarjeta "Mi Impulso" tanto al titular como a dos acompañantes.

Se modifica la tarifa por el uso de carriola al extender el horario de la prestación del servicio, pues de 20 pesos que se cobraba por dos horas ahora se cobrarán 50 pesos por nueve horas, que es aproximadamente el tiempo que duran los visitantes.

Las tarifas de alimentos para animales referidas en la fracción III del artículo 32, relativas a la máquina de alimento para patos, peces, chivos y cabras permanecen en

los mismos términos que el ejercicio fiscal 2019. Solo se incluye la tarifa de 10 pesos por porción de comida para Avestruz, antílope Eland, ganado Watusi, borregos de Berbería, jirafas, etc., por ser demanda de los visitantes al lograr tener nuevas experiencias y más contacto con los animales.

En los servicios adicionales que se prestan en el Parque, se modifica el número mínimo de personas del paquete explorador de 80 a 50 personas, así como el mobiliario que ahora se prestará por el número de personas contratadas el paquete. Se modifica el número de cortesías de estacionamiento que se otorgaban en este paquete, para ser entregadas en proporción al número de personas contratadas. Se incluye el servicio de un inflable mediano y 20 viseras. Esto para ser más atractivo el paquete.

En los Servicios individuales que otorga el Parque Zoológico; se modifica el número de invitados de 80 a 50 para homologarlo al servicio del paquete explorador; se eliminan los conceptos de algodón de azúcar, inflable grande y chico y disminuye el costo del recorrido en tren y en la cabaña del tío búfalo, para beneficiar a los visitantes del parque y por último se propone una tarifa superior al índice de inflación a la bolsa palomitas de acuerdo a los costos de los materiales que se invierten en el producto

En los servicios de mobiliario, se eliminan los conceptos de mesa para adulto y niño con mantel y la silla para adulto y niño. El costo de las lonas permanece en los mismos términos que para el ejercicio fiscal 2019.

Por lo que hace a las demás tarifas del parque zoológico que no se enuncian, solo se actualizan al índice de inflación del 3.5%.

## **Capítulo Décimo Octavo de los Ingresos del Instituto Municipal de Planeación IMPLAN**

Sus tarifas se mantienen iguales a las del ejercicio fiscal 2019.

### **Capítulo Décimo Noveno de los Ingresos del Patronato de Bomberos de León.**

Sus tarifas se actualizan al índice de inflación esperado para el ejercicio fiscal 2020 del 3.5%, y se modifican denominaciones de conceptos, como lo son:

- Dictamen de Seguridad para ahora llamarse Análisis Integral de Riesgo del Entorno del Fenómeno Químico Tecnológico.
- La realización de determinación de riesgo de incendio para giros o actividades industriales, comerciales o de servicios se modifica para llamarse Realización de Determinación de Análisis Integral de Riesgo del Fenómeno Químico tecnológico de incendio para giros o actividades industriales, comerciales o de servicios.
- Revisión de Determinación de Riesgo de Incendio para Giros o Actividades Industriales, comerciales o servicios se modifica para llamarse Revisión de Determinación de Análisis Integral de Riesgo del Fenómeno Químico Tecnológico de Incendio para giros o actividades industriales, comerciales o de servicios.

De igual manera se modifica de dos a un año, la vigencia por la expedición de análisis integral de riesgo del entorno del fenómeno químico tecnológico, para el establecimiento de giros o actividades industriales, comerciales o de servicios que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos: empresas de nuevo ingreso; sin actividad comercial durante un año o más: en proceso de construcción y/o remodelación; con servicios de asesoría y análisis en materia de riesgos contra

incendio vencido. Lo anterior toda vez que los extintores tienen una caducidad que pudiera afectar a su adecuado funcionamiento y con ello evitar catástrofes.

Se modifica la vigencia por renovación de servicios de asesoría y análisis integral de riesgo del fenómeno químico tecnológico de bomberos.

En los beneficios otorgados a patronatos, asilos, asociaciones e instituciones sin fines de lucro se especifica para que apliquen solo en aquellos inmuebles de hasta 1,000 m<sup>2</sup> construidos.

Se incluyen dos beneficios. Uno para los entes con más de tres años continuos capacitándose con el mismo curso ante el Patronato de Bomberos de León Gto, que consiste en otorgar un curso grupal para veinte personas en primeros auxilios o de evacuación. El otro beneficio va destinado a quienes han renovado tres años continuos su análisis integral de riesgo del fenómeno químico tecnológico y consiste en otorgar un curso en primeros auxilios o evacuación de una a veinte personas.

Se elimina el servicio de reposición de visto bueno que se señalaba en el inciso e) fracción IV del artículo 36 de las disposiciones administrativas de recaudación para el ejercicio fiscal 2019.

### **Capítulo Vigésimo de los Ingresos del Parque Ecológico Metropolitano de León.**

La mayoría de sus tarifas por acceso al parque permanecen en los mismos términos que el ejercicio fiscal 2019. Se actualiza al 3.5% el acceso de lanchas, aquajet, kayak, pasavante de navegación de lancha, pase de deportes acuáticos 10 ingresos, credencial para mascotas y se incluye la renovación de credencial para mascotas.

Las tarifas por el uso de instalaciones de diversión por persona se actualizan al índice de inflación esperado del 3.5%, excepto la correspondiente al costo del campamento por noche que permanece en los mismos términos que para el ejercicio fiscal 2019 y se agrega un curso de verano por una semana para satisfacer la demanda de la ciudadanía al requerirlos por este tiempo determinado.

Las promociones especiales se ajustan al índice de inflación esperado del 3.5%, excepto las actividades adicionales al contratar uno de los paquetes como el paseo en lancha, acercamiento con la fauna silvestre, tren de vías y taller extra. De igual manera se modifica la promoción del viernes en metro para ser en cualquier día, esto para beneficiar a la mayoría de las familias leonesas que acuden al parque en otros días que no eran el viernes.

Las tarifas destinadas a eventos se ajustan al índice de inflación esperado del 3.5% y se modifica el concepto de renta de espacio para eventos masivos mayor a 1,500 personas que se señalaba en el inciso g) fracción V artículo 37 de las disposiciones administrativas de recaudación para el ejercicio fiscal 2019, para ahora rentarse por metro cuadrado en tres zonas A, B y C. Esta clasificación deriva de la accesibilidad a la zona e infraestructura con la que cuenta cada una al interior y exterior del parque.

Se incluye el servicio de renta de espacios para stands de venta, así como para foodtrucks dentro de un evento programado.

Las tarifas para publicidad y difusión se actualizan al índice de inflación del 3.5%.

## **Capítulo Vigésimo primero de los Ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.**

Sus tarifas se actualizan al índice de inflación del 3.5%, excepto la relativa al acceso de sanitarios en el estacionamiento fundadores.

Se agrega el beneficio de otorgar un 20% de descuento a los beneficiarios de la tarjeta “Mi Impulso”

### **Capítulo Vigésimo segundo de los Ingresos del Instituto Cultural de León.**

Sus tarifas se actualizan al índice de inflación del 3.5% y se incluye el servicio de renta de la Casa Luis Long, Hotel del edificio Plaza de Gallos, Foro de la Casa de la Cultura Efrén Hernández y espacios para toma de fotografías de eventos, esto debido a la demanda de la ciudadanía para utilizar estos espacios.

### **Capítulo Vigésimo tercero de los Ingresos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León.**

Sus tarifas se actualizan al índice de inflación del 3.5% esperado para el ejercicio fiscal 2020.

### **Capítulo Vigésimo cuarto de los Ingresos de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato.**

Las tarifas por el acceso a las unidades deportivas permanecen en los mismos términos de las correspondientes al ejercicio fiscal 2019. La tarifa de acceso al estacionamiento de las unidades deportivas se actualiza al índice de inflación del 3.5%.

La gratuidad para adultos mayores ahora también podrá otorgárseles a quienes solo cuenten con credencial del Instituto Nacional Electoral.

El servicio de los cursos de verano se modifica para en lugar de otorgarse en tres semanas sea en dos o cuatro semanas, esto tomando en consideración el historial de participación de los menores en los cursos de verano durante años pasados y otorgar dos opciones de duración de dichos cursos.

Se eliminan los servicios del campamento de pascua y el campamento nocturno al no tener asistencia y en consecuencia no recuperar la inversión realizada.

Del servicio de uso de palapas grandes se excluye las relativas a la unidad Enrique Fernández Martínez, lo anterior con la finalidad de aportar mayor número de espacios de esparcimiento para las familias leonesas, mejorando la calidad de vida.

Se elimina el paquete de tarjeta multientrada correspondiente a 30 accesos chofer y estacionamiento en las unidades deportivas que se establecía en la fracción VI artículo 45 de las disposiciones administrativas de recaudación del ejercicio fiscal 2019.

El costo de inscripción de Box en la unidad deportiva Parque del Árbol supera el índice de inflación, debido al estudio de mercado que se realizó en múltiples academias que otorgan esta disciplina donde los costos son superiores.

Se considera una tarifa única por el uniforme institucional para escuelas de inicio conformados por playera y short, esto debido a los costos de los materiales que se emplean en dicho uniforme.

## **Capítulo Vigésimo quinto de los Ingresos por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.**

Sus tarifas se mantienen en los mismos términos del ejercicio fiscal 2019.

## **Capítulo Vigésimo sexto de los Ingresos del Patronato de la Feria Estatal de León del Parque Ecológico.**

Se modifica las tarifas por acceso a las instalaciones en tiempo de Feria, clasificando en 4 modalidades:

- \$70.00 pesos de acceso por persona adulta y niños mayores a 90 centímetros a instalaciones en tiempo de feria, **de lunes a miércoles**, incluye todos los juegos mecánicos, acceso al teatro del pueblo, circo Roberts, al show “Muzeo by Illusion on Ice” y show “Destino”.
- \$ 11.00 pesos de acceso por persona adulta y niños mayores a 90 centímetros a instalaciones en tiempo de feria el día 20 de enero de 2020.
- \$11.00 pesos de acceso por persona adulta y niños mayores a 1.40 metros a instalaciones en tiempo de la Feria, **de jueves a domingo**.
- \$ 11.00 pesos de acceso por persona adulta y niños mayores a 1.40 metros a instalaciones en tiempo de la Feria, **de lunes a miércoles**, de las 10:00 a 13:00 horas, **exceptuando el día 3 de febrero de 2020**.

Se incluye el servicio de estacionamiento techado por vehículo y con ello su tarifa de \$25.00 pesos por hora.

Se incluye la tarifa preferencial de \$6.00 seis pesos para las personas que cuenten con la tarjeta “Mi Impulso”.

Se modifica el conceptos en las tarifas de expedición de gafetes para el personal que participa en el desarrollo de la feria, señalando dos tarifas, una de ellas para el personal del poliforum y salas B1, B2 de poliforum y Pabellon Guanajuato, Sala B3 de poliforum y aquellas otras entidades en similares circunstancias que así lo requieran y la otra para los expositores y su equipo de trabajo.

Se elimina la tarifa de Penalización por incumplimiento al Reglamento de expositores, toda vez que para el ejercicio 2020, se contempla como pena convencional en las políticas de uso de espacios arrendados y forma parte integrante del contrato de arrendamiento, estableciéndose en el mismo instrumento jurídico como una pena convencional a quien infrinja las políticas en mención.

Por lo que hace a las demás tarifas de la Feria, solo se actualizan al índice de inflación del 3.5%.

En la aplicación de estas tarifas el Patronato de la Feria como órgano de gobierno de dicho organismo descentralizado será el responsable de observar la normativa en materia de recaudación y de índole fiscal.

### **Capítulo Vigésimo séptimo de los Ingresos del Patronato de Explora.**

Sus tarifas se actualizan al índice de inflación del 3.5% y se incluyen nuevas tarifas por acceso al expo temporal así como al estacionamiento en temporada de feria y fuera de periodo de feria.

## **Capítulo Vigésimo octavo de los Ingresos del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato.**

Se propone un incremento superior al índice de inflación de la tarifa por el servicio de escrituración de vivienda de \$872.00, lo anterior, ya que el pago de honorarios a los notarios públicos ha incrementado, aunque no al costo que ordinalmente tiene una escritura pública en el mercado local, sino inclusive por debajo de su 50%, razón por la cual y ante el cumulo de instrumentos a generar y el incremento de trabajo en gestiones de trámites que ello conlleva, se atiende a mejorar el arancel a pagar a los notarios participantes.

La tarifa por escrituración de lotes habitacionales o corrección de escritura se modifica para fijar diversos costos de acuerdo al número de metros cuadrados del lote quedando de la siguiente forma:

- a)** Hasta de 500 m<sup>2</sup>;
- b)** De 501 m<sup>2</sup> a 750 m<sup>2</sup>;
- c)** De 751 m<sup>2</sup> a 1,000 m<sup>2</sup>;
- d)** De 1,001 m<sup>2</sup> a 5,000 m<sup>2</sup>;
- e)** Más de 5,000m<sup>2</sup> por m<sup>2</sup> excedente.

Se propone establecer un solo costo para la escrituración de lotes habitacionales, al igual que para el otorgamiento de escritura que corrija algún instrumento previo que contenga errores, independientemente de la superficie del terreno objeto de la escrituración, toda vez que se trata del mismo trabajo y trámites, sin que para ello impacte la superficie del terreno a escriturar.

En cuanto al primer rubro, su incremento se propone a razón de que el documento a confeccionar y tramitar notarial y administrativamente, será una escritura pública otorgada ante Notario, no un instrumento privado a cargo de la entidad administrativa, como en antaño se hacía, por lo tanto se genera el pago de honorarios notariales y se incluye la tramitación del avalúo fiscal necesario para la tramitación del aviso traslativo de dominio para efectos fiscales y para la inscripción del testimonio de la escritura respectiva ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por otro lado, en la actualidad no es recurrente la solicitud de escrituración de lotes de terreno que excedan de quinientos metros cuadrados de superficie, derivados de la regularización de asentamientos humanos de origen irregular. Como se expuso en el párrafo anterior, los costos en que incurre este Instituto son los mismos para la tramitación de una escritura

En virtud de que la acción a tabular es la misma que las contempladas para la Escrituración de vivienda y escrituración de lotes habitacionales o corrección de escritura, se propone homologar la tarifa de escrituración de lote del programa de vivienda popular al costo de ambas.

#### **Capítulo Vigésimo noveno de los Ingresos de la Dirección General de Salud.**

Sus tarifas se actualizan al índice de inflación del 3.5% esperado para el ejercicio fiscal 2020.

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO  
DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación, tienen por objeto establecer las tarifas y cuotas de recaudación municipal que serán aplicables durante el ejercicio fiscal del 2020.

**Artículo 2.-** Corresponde al Tesorero Municipal la recaudación de los ingresos por los conceptos previstos en estas Disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 17 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, pudiendo

delegar tal facultad conforme a lo establecido en el artículo 16 de este último ordenamiento.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **ENAJENACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES**

**Artículo 3.-** La enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, se pagará de conformidad con el acuerdo que para el efecto tome el Ayuntamiento, teniendo como base la propuesta que le realice el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato.

**Artículo 4.-** La enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se sujetarán a los acuerdos que emitan sus Órganos de Gobierno en los términos que resulten aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, y demás disposiciones legales aplicables.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **POR LA VENTA DE FORMAS VALORADAS**

**Artículo 5.-** Para la venta de formas valoradas de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, se aplicará la siguiente:

#### **TARIFA**

<b>Dependencia</b>	<b>Costo</b>
<b>I.</b> Dirección General de Ingresos	\$5.00
<b>II.</b> Dirección General de Fiscalización y Control	\$5.00
<b>III.</b> Dirección General de Desarrollo Urbano	
<b>a)</b> Formas valoradas	\$5.00
<b>b)</b> Por permiso de venta con folio y con holograma	\$71.00
<b>c)</b> Por permiso de uso de suelo con folio y con holograma	\$71.00
<b>d)</b> Por permiso de urbanización con folio y con holograma	\$71.00
<b>e)</b> Por permiso de anuncio con folio y con holograma	\$71.00

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **DE LOS INGRESOS POR REGISTRO A LOS PADRONES MUNICIPALES**

**Artículo 6.-** Por inscripción al padrón de las diferentes dependencias municipales, se aplicará la siguiente:

#### **TARIFA**

<b>Dependencia</b>	<b>Concepto</b>	<b>Tarifa</b>
<b>I.</b> Dirección General de Ingresos	<b>a)</b> Inscripción por el registro al padrón de peritos valuadores	\$12,456.00
	<b>b)</b> Refrendo al padrón de peritos valuadores (por cada año de su vigencia)	\$2,078.00

		<b>c)</b> Inscripción al padrón de auxiliares de perito valuador	\$655.00
		<b>d)</b> Refrendo al padrón de auxiliares de perito valuador	\$655.00
<b>II.</b>	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	<b>a)</b> Inscripción al padrón municipal de proveedores	\$184.00
		<b>b)</b> Refrendo al padrón municipal de proveedores	\$153.00
<b>III.</b>	Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato.	<b>a)</b> Por inscripción al padrón de prestadores de servicio de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos.	\$206.00
		<b>b)</b> Refrendo al padrón de prestadores de servicios de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos.	\$155.00
<b>IV.</b>	Dirección General de Desarrollo Urbano	<b>a)</b> Por inscripción al padrón de directores responsables de obra, peritos urbanos y peritos topógrafos, proyectista estructural, proyectista arquitectónico y especialista estructural.	\$855.00

	<b>b)</b> Refrendo al padrón de directores responsables de obra, peritos urbanos y peritos topógrafos, proyectista estructural, proyectista arquitectónico y especialista estructural.	\$505.00
--	--	----------

**CAPÍTULO QUINTO**  
**POR LAS PERCEPCIONES QUE OBTENGA LA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

**Artículo 7.-** Por los trámites y servicios que realiza la Dirección General de Ingresos, se aplicarán las siguientes:

**CUOTAS DE RECUPERACIÓN**

<b>I.</b> Por reposición o extravió de tarjeta o boleto de acceso para usuarios pensionados y usuarios por hora en los estacionamientos «Fundadores», «Tlacuache», «Juárez» y «Mercado Aldama».	\$143.00
<b>II.</b> Fotografías para el trámite de pasaporte.	\$51.00
<b>III.</b> Copia	\$1.00
<b>IV.</b> Cuota de recuperación del servicio de pasaportes autorizados por la S.R.E.	\$244.00
<b>V.</b> Servicio de mensajería:	
<b>a)</b> Local dentro del Municipio	\$66.00
<b>b)</b> A otro municipio dentro del Estado	\$108.00

<b>c)</b> A otro Estado dentro de la República Mexicana	\$189.00
---	----------

Por lo que se refiere a la fracción III de este artículo, cuando el número de copias sea igual o menor a cuatro, éstas serán gratuitas, siempre y cuando correspondan a los trámites y/o servicios que proporciona la Dirección General de Ingresos

**Artículo 8.-** Por el almacenaje o guarda de bienes muebles en las diversas instalaciones municipales, tendrá un costo de \$2.49 por M<sup>2</sup> de superficie ocupada por día.

**Artículo 9.-** Por el acceso a sanitarios:

<b>I.</b> Plaza Expiatorio	\$3.00
<b>II.</b> Jardín San Juan Bosco	\$3.00

## **CAPÍTULO SEXTO DE LOS INGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD**

**Artículo 10.-** Por los servicios de publicidad en vehículos de transporte público y emisión de constancia, se aplicará la siguiente:

### **TARIFA**

<b>I.</b> Por proyección visual a bordo de vehículos, por monitor o pantalla sin audio.	\$413.00	mensuales
---	----------	-----------

<b>II.</b> Por proyección visual a bordo de vehículos, por monitor o pantalla con audio.	\$250.00	mensuales por pantalla
<b>III.</b> Por instalación de equipos emisores de radiofrecuencias con contenido publicitario, monitores o pantallas en infraestructura del Sistema Integrado de Transporte.	\$1,238.00	mensuales por equipo
<b>IV.</b> Por instalación de pantalla para la proyección de contenido publicitario:	\$250.00	por pantalla

**CAPÍTULO SÉPTIMO  
DE LOS INGRESOS EN MATERIA DE  
FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

**Artículo 11.-** Tratándose de autorizaciones, licencias y permisos expedidos por la Dirección General de Fiscalización y Control se aplicará la siguiente:

**TARIFA**

<b>I.</b> Por cada hora de ampliación de horario en salones de billar.	\$63.00	mensuales por mesa
<b>II.</b> Por ampliación de horario para el funcionamiento de máquinas de futbolitos, máquinas de video juegos y similares de las 10:00 a las 16:00 horas.	\$57.00	mensuales por máquina

<p><b>III.</b> Permiso para celebración de eventos en establecimientos autorizados.</p>	<p>\$341.00</p>	<p>por evento con asistencia mínima de mil personas. Cuando se exceda de dicha cantidad de asistentes, deberá pagar servicio extraordinario de personal de la Dirección General de Fiscalización y Control por cada 2,000 asistentes.</p>
<p><b>IV.</b> Por servicio extraordinario de personal de la Dirección General de Fiscalización y Control, conforme a la fracción III.</p>	<p>\$581.00</p>	
<p><b>V.</b> Permiso para festejos públicos.</p>	<p>\$77.00</p>	<p>por día</p>
<p><b>VI.</b> Permiso para la instalación y funcionamiento de juegos mecánicos, brincolines, futbolitos, tiros de argollas, canicas, dardos y similares por unidad operativa en festejos públicos.</p>	<p>\$12.00</p>	<p>por día</p>
<p><b>VII.</b> Sellado y resellado de boletos para la presentación de espectáculos públicos.</p>	<p>\$0.26</p>	<p>por boleto</p>
<p><b>VIII.</b> Copia fotostática simple por una cara</p>	<p>\$1.00</p>	

**CAPÍTULO OCTAVO**  
**DE LOS INGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL**

**Artículo 12.-** Por la expedición de licencias para conducir vehículos de motor, así como el duplicado de las mismas, se pagará conforme a la tarifa establecida en la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

**Artículo 13.-** Por la localización de vehículos en apoyo a otras autoridades será de \$450.00 por unidad.

**Artículo 14.-** Los servicios de pensión a vehículos por infracciones de tránsito en los lugares autorizados por el Municipio, se cubrirán conforme a la siguiente:

**TARIFA**

<b>I.</b> Motocicleta.	\$19.00	por día
<b>II.</b> Automóviles o camionetas tipo pick-up.	\$45.00	por día
<b>III.</b> Vehículos de 3.5 toneladas.	\$55.00	por día
<b>IV.</b> Camión o vehículo mayor de 3.5 y hasta 20 toneladas.	\$87.00	por día
<b>V.</b> Camión o vehículo con más de veinte toneladas.	\$171.00	por día
<b>VI.</b> Tráiler.	\$171.00	por día

**Artículo 15.-** El traslado de vehículos por infracciones de tránsito a lugares autorizados por el Municipio, se cubrirá de conformidad con la siguiente:

**TARIFA**

<b>I.</b> Motocicleta.	\$258.00
<b>II.</b> Automóviles o camionetas tipo pick-up.	\$513.00
<b>III.</b> Vehículos de 3.5 toneladas.	\$681.00
<b>IV.</b> Camión o vehículo mayor de 3.5 y hasta 20 toneladas.	\$940.00
<b>V.</b> Camión o vehículo con más de veinte toneladas.	\$1,188.00
<b>VI.</b> Tráiler.	\$1,188.00

**Artículo 16.-** Por maniobras adicionales se cubrirán de conformidad con la siguiente:

#### **TARIFA**

<b>I.</b> Autos o camionetas tipo pick up.	\$715.00	por hora
<b>II.</b> Vehículos de 3.5 toneladas.	\$1,188.00	por hora
<b>III.</b> Camión o vehículo mayor de 3.5 y hasta 20 toneladas.	\$1,906.00	por hora
<b>IV.</b> Camión o vehículo con más de veinte toneladas.	\$2,621.00	por hora
<b>V.</b> Tráiler.	\$2,621.00	por hora

### **CAPÍTULO NOVENO DE LOS INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO**

**Artículo 17.-** Por la autorización de la ocupación y por el uso y explotación de la vía pública para ejercer actos de comercio, se cubrirá la siguiente:

#### **TARIFA**

- I. Por la ocupación y uso de la vía pública por jornada con una superficie hasta 2 m<sup>2</sup> en función de comerciantes:

a) Semifijo	\$ 4.00 por jornada más \$2.00 por m <sup>2</sup> excedente.
b) Ambulantes	\$4.00 por jornada.

Quando el comerciante a que se refiere esta fracción acredite ser de la tercera edad cubrirá la cantidad de \$31.00 por mes.

- II. Por la expedición de los siguientes documentos, se cubrirá la siguiente:

**TARIFA**

a) Cédula de empadronamiento (credencial).	\$33.00
b) Reposición de cédula de empadronamiento (credencial).	\$58.00

- III. Por la expedición de permisos de las siguientes festividades en vía pública con medidas de 2 X 1 mts. se cubrirá por día la siguiente:

**TARIFA**

a) Día de Reyes	\$224.00
b) Divina Providencia	\$57.00
c) Plaza de toros	\$57.00
d) Bailes y eventos culturales y sociales	\$57.00
e) Fiesta de Inditos	\$114.00

<b>f)</b> Festividades en colonias populares excepto en centro	\$31.00
<b>g)</b> Exposiciones y eventos especiales	\$114.00
<b>h)</b> Peregrinación a San Juan	\$57.00
<b>i)</b> San Sebastián	\$125.00
<b>j)</b> Amor y amistad	\$114.00
<b>k)</b> Virgen de la Luz	\$78.00
<b>l)</b> Fiestas Patrias	\$135.00
<b>m)</b> San Nicolás	\$114.00
<b>n)</b> Feria del Alfeñique	\$88.00
<b>o)</b> Panteones Rurales	\$52.00
<b>p)</b> Panteones de la Ciudad	\$114.00
<b>q)</b> Santa Cecilia	\$114.00
<b>r)</b> Virgen de Guadalupe	\$114.00

**IV.** Comerciantes en tianguis hasta 3 X 1m<sup>2</sup> \$5.00

**V.** Por la expedición de permisos de las siguientes festividades de tianguis con medida de 3 X 1 mts. se cobrará por día la siguiente:

#### **TARIFA**

<b>a)</b> Día de Reyes	\$47.00
<b>b)</b> Amor y amistad	\$26.00
<b>c)</b> 30 de abril	\$21.00
<b>d)</b> 10 de mayo	\$26.00
<b>e)</b> Semana Santa	\$21.00

<b>f)</b> Navidad	\$36.00
<b>g)</b> Fin de año	\$36.00

**VI.** Por la expedición del permiso global para la instalación y el funcionamiento de tianguis se cubrirá una tarifa de \$1,430.00

**Artículo 18.-** Por la autorización para el funcionamiento de locales y pizarras en los mercados públicos, y por el uso de los mismos, el cobro será en base a la siguiente:

#### **TARIFA**

**A)** Por el uso de locales y pizarras comerciales:

**I.** En el Mercado Aldama:

<b>a)</b>	Local de	22 m <sup>2</sup>	\$4.00 por día
<b>b)</b>	Local de	14 m <sup>2</sup>	\$3.50 por día
<b>c)</b>	Local de	8 a 10 m <sup>2</sup>	\$3.00 por día
<b>d)</b>	Pizarra de	5 a 07 m <sup>2</sup>	\$2.00 por día

**II.** En el Mercado Carro Verde:

<b>a)</b>	Local de	22 m <sup>2</sup>	\$4.00 por día
<b>b)</b>	Local de	18 m <sup>2</sup>	\$3.50 por día
<b>c)</b>	Local de	5 a 13 m <sup>2</sup>	\$3.00 por día
<b>d)</b>	Local de	5 a 9 m <sup>2</sup>	\$2.00 por día
<b>e)</b>	Pizarra		\$1.00 por día

**III.** En el Mercado Comonfort:

<b>a)</b> Local de 8 a 15 m <sup>2</sup>	\$2.50 por día
--	----------------

**IV.** En el Mercado La Luz:

<b>a)</b> Local de 12 m <sup>2</sup>	\$2.50 por día
<b>b)</b> Pizarra de 5 m <sup>2</sup>	\$1.50 por día
<b>c)</b> Anexo de 9 m <sup>2</sup>	\$1.50 por día
<b>d)</b> Respaldo de 3.12 m <sup>2</sup>	\$1.50 por día
<b>e)</b> Lote de 6 m <sup>2</sup>	\$1.50 por día

**V.** En el Mercado de Artesanías:

<b>a)</b> Local de 7 a 11 m <sup>2</sup>	\$4.00 por día
--	----------------

**VI.** En el Mercado ex. Estacionamiento Comonfort:

<b>a)</b> Local de 3 m <sup>2</sup>	\$2.00 por día
-------------------------------------	----------------

**VII.** En el Mercado San Juan Bosco:

<b>a)</b> Local de 12 a 16.5 m <sup>2</sup>	\$2.00 por día
<b>b)</b> Pizarra	\$1.00 por día

**VIII.** En el Mercado Espíritu Santo:

<b>a)</b> Local de 10.5 m <sup>2</sup>	\$2.00 por día
<b>b)</b> Local de 6 m <sup>2</sup>	\$1.00 por día
<b>c)</b> Pizarra	\$1.00 por día

**IX.** En el Mercado San Francisco:

<b>a)</b> Local de 5 m <sup>2</sup>	\$2.00 por día
<b>b)</b> Pizarra de 5 m <sup>2</sup>	\$1.00 por día

**X.** En el Mercado 16 de Septiembre:

<b>a)</b> Local de 9 a 12 m <sup>2</sup>	\$2.00 por día
<b>b)</b> Local de 4 a 5 m <sup>2</sup>	\$1.00 por día

**XI.** En el Mercado San Felipe:

<b>a)</b> Local de 6 a 11 m <sup>2</sup>	\$2.00 por día
<b>b)</b> Pizarra	\$1.00 por día

**XII.** Fondas Allende

<b>a)</b> Local	\$2.00 por día
<b>b)</b> Pizarra	\$1.50 por día

**XIII.** En el Mercado República:

<b>a)</b> Local de 12 a 23 m <sup>2</sup>	\$2.00 por día
<b>b)</b> Pizarra de 6 m <sup>2</sup>	\$1.00 por día

**XIV.** En el Mercado El Cortijo:

<b>a)</b> Local de 9 m <sup>2</sup>	\$2.00 por día
<b>b)</b> Pizarra de 7 m <sup>2</sup>	\$1.00 por día

**XV.** En el Mercado San Miguel:

<b>a)</b> Local de 8.5 a 14.8 m <sup>2</sup>	\$2.00 por día
--	----------------

<b>b)</b> Pizarra de	6.2 m <sup>2</sup>	\$1.00 por día
----------------------	--------------------	----------------

**XVI.** En el Mercado El Paisaje:

<b>a)</b> Local de 10 m <sup>2</sup>		\$2.00 por día
<b>b)</b> Pizarra de 7 m <sup>2</sup>		\$1.00 por día

**XVII.** En el Mercado Las Margaritas:

<b>a)</b> Local de 7.5 m <sup>2</sup>		\$2.00 por día
<b>b)</b> Pizarra de 5.5 m <sup>2</sup>		\$1.00 por día

**XVIII.** En el Mercado Lázaro Cárdenas:

<b>a)</b> Local de 7 a 11 m <sup>2</sup>		\$2.00 por día
<b>b)</b> Pizarra de 6.4 m <sup>2</sup>		\$1.00 por día

**XIX.** En el Mercado Flores Magón:

<b>a)</b> Local de 7 a 10.8 m <sup>2</sup>		\$2.00 por día
<b>b)</b> Pizarra de 7.5 m <sup>2</sup>		\$1.00 por día

**XX.** En el Mercado La Esperanza:

<b>a)</b> Local de 9 a 17.6 m <sup>2</sup>		\$2.00 por día
--	--	----------------

**XXI.** En el Mercado Las Américas:

<b>a)</b> Local de 7.5 a 9 m <sup>2</sup>		\$2.00 por día
---	--	----------------

**XXII.** En el Mercado San Agustín:

<b>a)</b> Local de 15 m <sup>2</sup>		\$2.00 por día
--------------------------------------	--	----------------

<b>b)</b> Pizarra de 9 m <sup>2</sup>	\$1.00 por día
---------------------------------------	----------------

**XXIII.** En el Mercado Revolución:

<b>a)</b> Local de 5 m <sup>2</sup>	\$4.00 por día
-------------------------------------	----------------

**B)** Por la autorización para el funcionamiento de locales y pizarras en los mercados públicos es la siguiente:

#### **TARIFA**

<b>I.</b> Por otorgamiento y prórroga de concesión para local y pizarra.	\$441.00
<b>II.</b> Cesión de derechos de la concesión de funcionamiento para local.	\$551.00
<b>III.</b> Cesión de derechos de la concesión de funcionamiento para pizarra.	\$331.00
<b>IV.</b> Por otorgamiento de credencial de identificación.	\$55.00
<b>V.</b> Reposición de credencial de identificación.	\$55.00

**C)** Por la expedición de permisos en festividades de mercados públicos con medidas de 2 x1 m2 se cobrará \$31.00 por día.

**Artículo 19.-** El costo por el cambio de giro en mercados públicos, será de \$110.00.

**CAPÍTULO DÉCIMO**  
**DE LOS INGRESOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Artículo 20.-** El costo de las bases de la licitación será el que en cada caso determine la Dirección General de Obra Pública, de acuerdo en lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Municipio de León, Guanajuato.

**Artículo 21.-** Por la prestación de los servicios de obra pública se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

**TARIFA**

<b>I.</b> Por la limpieza de superficies no protegidas con material antigraffiti y sin acabado previo de pintura, por m2 :	\$143.00
<b>II.</b> Por aplicación de protección antigraffiti transparente en superficies sin pintura previa, por m2 :	
<b>a)</b> Cantera lisa	\$116.00
<b>b)</b> Cantera porosa	\$160.00
<b>c)</b> Concreto liso	\$116.00
<b>d)</b> Concreto rugoso	\$160.00
<b>e)</b> Mampostería lisa	\$116.00
<b>f)</b> Mampostería rugosa	\$160.00
<b>g)</b> Metal	\$149.00
<b>h)</b> Roca laja	\$116.00
<b>i)</b> Roca porosa	\$160.00
<b>j)</b> Ladrillo virgen	\$160.00

<b>k)</b> Block virgen	\$160.00
<b>III.</b> Por aplicación de protección antigraffiti de color en superficies sin pintura previa, por m2 :	
<b>a)</b> Cantera lisa	\$128.00
<b>b)</b> Cantera porosa	\$178.00
<b>c)</b> Concreto liso	\$128.00
<b>d)</b> Concreto rugoso	\$178.00
<b>e)</b> Mampostería lisa	\$128.00
<b>f)</b> Mampostería rugosa	\$178.00
<b>g)</b> Metal	\$162.50
<b>h)</b> Roca laja	\$128.00
<b>i)</b> Roca porosa	\$178.00
<b>j)</b> Ladrillo virgen	\$178.00
<b>k)</b> Block virgen	\$178.00
<b>IV.</b> Por repintado con protección antigraffiti de color, por m2:	
<b>a)</b> Cantera lisa	\$117.00
<b>b)</b> Cantera porosa	\$152.00
<b>c)</b> Concreto liso	\$116.00
<b>d)</b> Concreto rugoso	\$152.00
<b>e)</b> Mampostería lisa	\$116.00
<b>f)</b> Mampostería rugosa	\$152.00
<b>g)</b> Metal	\$119.00
<b>h)</b> Roca laja	\$116.00
<b>i)</b> Roca porosa	\$152.00
<b>j)</b> Ladrillo virgen	\$152.00
<b>k)</b> Block virgen	\$152.00

V. Por peritaje de daños en vía pública por grafiti, traslado del personal y equipo para limpieza:	\$1,267.00
VI. Por la ocupación, aprovechamiento y/o utilización de la vía pública, y su permanencia en la misma, de casetas telefónicas, el solicitante pagará anualmente, conforme a lo siguiente:	
a) Por instalación y permanencia por cada caseta telefónica en zona centro y en zona piel	\$1,425.00
b) Por la instalación y permanencia de caseta telefónica en las demás zonas del municipio	\$1,988.00
VII. Por el concepto de retiro de casetas telefónicas ubicadas en la vía pública carentes de permiso, la empresa que tenga a su resguardo tal elemento deberá pagar la cantidad de	\$1,261.00

El costo de \$1,267.00 referido en la fracción V del presente artículo, únicamente será aplicable al infractor, cuando este se encuentre detenido, adicionándose el costo respectivo por limpieza y protección antigrafiti de conformidad al tipo y cantidad de superficie afectada.

**Artículo 22.-** Por la instalación de reductores de velocidad (topes de asfalto) se cubrirá la cuota de \$2,646.50 por cada elemento.

## **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS INGRESOS EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES**

**Artículo 23.-** Por los servicios que presta la Dirección de Recursos Naturales se cubrirá de conformidad con la siguiente:

## TARIFA

<b>I. Poda de árboles:</b>	
<b>a)</b> Tipo faldoneo de árboles de 3 a 6 mts.	\$261.00
<b>b)</b> Tipo sanitaria de 6.00 a 10.00 mts. de altura	\$520.00
<b>c)</b> Tipo sanitaria de 10.01 a 15.00 mts. de altura	\$1,468.00
<b>d)</b> Tipo desmoche (corte al 50% del árbol) de 10.00 a 15.00 mts.	\$1,468.00
<b>e)</b> Tipo desmoche de 15.50 a 20.00 mts.	\$2,916.00
<b>f)</b> Tipo desmoche de 20.50 a 30.00 mts.	\$7,253.00
<b>g)</b> De equilibrio de 5.50 a 10.00 mts.	\$1,045.00
<b>II. Poda de palma de:</b>	
<b>a)</b> Datileras de 8 a 12.50 mts.	\$1,404.50
<b>b)</b> Mayores a 12.50 mts. de altura	\$2,317.00
<b>c)</b> Washintonea de 14.00 a 18.00 mts.	\$1,823.00
<b>III. Tala de árboles:</b>	
<b>a)</b> De 3 a 5 mts. de altura.	\$532.00
<b>b)</b> De 5.50 a 10.00 mts. de altura.	\$1,310.00
<b>c)</b> De 10.50 a 15.00 mts. de altura	\$1,598.00

**Artículo 24.-** El uso de los bienes propiedad del Municipio se cubrirá de conformidad con la siguiente:

## TARIFA

<b>I. Renta de palapas en el vivero municipal, con exención para las dependencias y entidades de la administración pública municipal:</b>	
<b>a)</b> Por palapa	\$629.00
<b>b)</b> Por área	\$1,575.00

**CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO  
DE LOS INGRESOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

**Artículo 25.-** El uso de los bienes propiedad del Municipio se cubrirá de conformidad con la siguiente:

**TARIFA**

<b>I.</b> Por permiso para uso específico de espacios verdes públicos, por día por m <sup>2</sup> .	\$2.00
---	--------

**Artículo 26.-** Por la intervención al arbolado urbano de la Dirección General de Medio Ambiente en propiedad privada, se cubrirá de conformidad con la siguiente:

**TARIFA**

<b>a)</b> Trasplante de árbol o palmera en zona urbana en propiedad privada, por espécimen.	\$345.00
<b>b)</b> Tala de árbol o palmera en zona urbana en propiedad privada, por espécimen.	\$460.00
<b>c)</b> Trasplante de seto en zona urbana en propiedad privada, por metro lineal.	\$9.08
<b>d)</b> Tala de seto en zona urbana en propiedad privada, por metro lineal.	\$12.11

**CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO**

## DE LOS INGRESOS DEL RASTRO DE AVES

**Artículo 27.-** Por la venta de hielo y lavado y desinfectado de jaula en tráiler, se cubrirán de acuerdo a la siguiente:

### TARIFA

<b>I.</b> En Tara Chica (hielo)	\$35.00
<b>II.</b> En Tara Grande (hielo)	\$41.00
<b>III.</b> Tráiler de más de 18 toneladas (Fuera de horario ordinario de labores)	\$326.00

## CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LOS INGRESOS DE PANTEONES

**Artículo 28.-** Por los trámites o servicios que presta la Dirección General de Salud a través de Panteones, se aplicarán las siguientes:

### CUOTAS DE RECUPERACIÓN

<b>I.</b> Por inhumación de cadáver o cualquier parte del cuerpo, así como re inhumación de restos o depósito de cenizas en panteones concesionados	\$1,839.00
<b>II.</b> Por inhumación en bóveda infantil o adulto en el Panteón San Nicolás	\$3,178.00

**Artículo 29.-** Por la admisión y visita guiada por personal de panteones en el interior del panteón San Nicolás para el evento “Leyendas de León”, será de \$72.00 por persona.

**CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO**  
**DE LOS INGRESOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO**

**Artículo 30.-** Por los servicios de la Dirección General de Desarrollo urbano, se aplicará la siguiente:

**TARIFA**

<b>I.</b> Impresión de planos ploteados, por cada uno	\$84.00
<b>II.</b> Por permiso de uso temporal de plazas públicas	\$355.00

**CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO**  
**DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO**

**Artículo 31.-** Por los servicios del Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato, se aplicará la siguiente:

**TARIFA**

<b>I.</b> Renta de retroexcavadora	\$352.00	por hora
<b>II.</b> Renta de cargador frontal	\$500.00	por hora
<b>III.</b> Renta de tractor	\$352.00	por hora
<b>IV.</b> Renta de barredora mecánica.	\$645.00	por hora

**CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO**  
**DE LOS INGRESOS DEL PARQUE ZOOLOGÍCO DE LEÓN**

**Artículo 32.-** Por el uso de las instalaciones del Parque Zoológico de León y los servicios que se prestan en el mismo, se aplicará la siguiente:

**TARIFA**

**I. Acceso al Parque**

<b>a)</b> Por niño rebasando los 85 cm. a 11 años	\$ 34.00
<b>b)</b> Por niño de 12 años y adulto	\$ 50.00
<b>c)</b> Por Feria Zooleón (Incluye admisión Safari y juegos mecánicos)	\$ 85.00
<b>d)</b> Por Evento Huevos de Pascua (Incluye admisión Safari y Exhibición de Huevos de Pascua)	\$ 85.00
<b>e)</b> Por Evento Huellas de la Vida (Incluye admisión Safari y Exhibición de Huellas de la Vida)	\$ 85.00
<b>f)</b> Por Evento Halloween en el Zoo Horario Diurno (Incluye admisión Safari y Exhibición de Halloween)	\$ 91.00
<b>g)</b> Por Evento Halloween en el Zoo Horario Nocturno (Incluye admisión Safari, Exhibición de Halloween y Recorridos del Terror)	\$ 161.00
<b>h)</b> Paquete Integral que incluye los eventos	\$ 107.00

señalados en los incisos c), d) y e) y alguno (s) de los servicios de Tren, Cabaña del Tío Búfalo y Zoon Mito	
<b>i) Estacionamiento:</b>	
1. Vehículo	\$25.00
2. Motocicleta	\$10.00
<b>j) Por Paquete Integral Zoo-Safari (Incluye admisión Zoológico, Safari, Tren, Cabaña del Tío Búfalo y Zoon Mito)</b>	
1. Por niño rebasando los 85 cm. a 11 años	\$ 102.00
2. Por niño de 12 años y adulto	\$126.00
<b>k) Por acceso al Perro Parque</b>	
1. Admisión General rebasando los 85 cm.	\$ 10.50
2. Admisión Mascota (Perro)	\$ 10.50
3. Bono Perro Parque que incluye: 30 Admisiones para 2 personas, una mascota (perro) y estacionamiento para un vehículo durante la vigencia	\$ 936.00

En lo que se refiere al inciso c), durante el periodo de la Feria Zooleón, solo aplicará esta tarifa para el acceso al parque. Se establece que para las personas de la tercera edad y personas con discapacidades, se les otorgará una cortesía para el Zoológico y/o para el Safari. Para el caso de cortesías a empleados municipales adscritos a la Administración Pública Municipal, se les otorgará dos cortesías para ingresar el Parque Zoológico de León y/o una cortesía para ingresar al Safari, en ambos casos previa identificación con credencial de trabajo oficial vigente, no aplican la concesión de cortesías en Semana Santa ni eventos especiales.

Para los integrantes de las diferentes corporaciones de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, se les otorgará 3 cortesías, previa identificación con credencial de trabajo oficial vigente.

Para los beneficiarios de las tarjetas “Mi Impulso”, se brindará el 50% de descuento para el titular de dicha tarjeta y dos acompañantes en el acceso al parque.

Por lo que se refiere al inciso j) no será aplicable en días lunes y martes de descuento del 50%.

Por lo que se refiere al inciso k), se establece que los miércoles se aplicará el 50% de descuento en las tarifas señaladas en los puntos 1 y 2, sin embargo, dicha promoción no será válida en Semana Santa, días festivos ni eventos especiales.

## II. Por el uso de instalaciones de diversión:

<b>a)</b> Recorrido en tren	\$16.00
<b>b)</b> Entrada a la cabaña del Tío Búfalo	\$16.00
<b>c)</b> Cabestreo o Caballos	\$14.00
<b>d)</b> Carriolas	\$50.00 (9:00 a 17:00 horas)
<b>e)</b> Ranchito	\$14.00
<b>f)</b> Zona Mito	\$13.00
<b>g)</b> Exhibición de Herpetario	\$13.00
<b>h)</b> Talleres de ranas, dibujo o actividades análogas	\$13.00
<b>i)</b> Carrusel Temático	\$ 22.00

Para grupos escolares y asociaciones sin fines de lucro se podrá aplicar el 50% de descuento en lo que corresponde a los incisos a), b), f) y g), previa solicitud por escrito.

**III. Por alimentos para animales:**

<b>a)</b> Máquinas de Alimento para Patos y Peces	\$ 2.00 la porción
<b>b)</b> Máquinas de Alimento para Chivos y Cabras	\$ 5.00 la porción
<b>c)</b> Safari (Avestruz, antílopes Eland, ganado Watusi, borregos de Berbería, jirafas, etc.)	\$ 10.00 la porción

**IV. Acceso a Safari-Zoo León:**

<b>a)</b> Por niño rebasando los 85 cm. a 11 años	\$ 76.00
<b>b)</b> Por niño de 12 años y adulto	\$ 103.50

Se aplicará la promoción del 50% de descuento en taquilla de admisión de las fracciones I incisos a) y b) y IV, válida los días lunes y martes. Dicha promoción no aplica en días festivos, semana santa, eventos especiales y otras promociones.

En el caso de haber adquirido sólo la admisión al Parque Zoológico y el visitante opte por tomar el paquete Safari-Zooleón, deberá pagar la diferencia que se determine y sea aplicable a la Fracción I incisos a) y b), así como lo establecido en el párrafo anterior.

Para escuelas públicas, privadas e instituciones de beneficencia social sin fines de lucro se podrán autorizar descuentos hasta del 100%, previa solicitud, en lo que se refiere a la Fracciones I Incisos a) y b) y IV Incisos a) y b) del presente artículo.

V. Por paquetes escolares y grupales:

**TARIFA**

Paquete	Incluye	Capacidad	Costos
			Niño o Adulto
<b>a) Paquete A.</b>	1.- Entrada al Zooleón 2.- Plática de contacto cercano ó recorrido en Cabaña ó Herpetario ó Zoon Mito 3.- Recorrido en Tren 4.- Pulsera de Tela.	Hasta 50 personas	\$ 59.00
<b>b) Paquete B</b>	Visita de guías del Zooleón a la escuela, plática con biofactos y contacto animal, según el tema.	100 personas máximo	\$2,421.00
<b>c) Paquete C</b>	1.- Entrada al Zooleón 2.- Recorrido en Safari 3.- Recorrido en Cabaña 4.- Zoon Mito 5.- Recorrido en Tren 6.- Visera	Hasta 50 personas	\$ 118.00
<b>d) Paquete D</b>	1.- Entrada al Zooleón 2.- Recorrido en Safari 3.- Zoon Mito 4.- Pulsera de Tela	Hasta 50 personas	\$ 75.00

e) Paquete E	Por Eventos Especiales en los cuales se incluyen los siguientes y análogos: Huevos de Pascua, Feria Zooleón, Halloween en el Zoo Versión Diurna, Huellas de la Vida	Grupos Escolares	\$ 70.00
--------------	---	------------------	----------

Se aplicará una promoción del 50% de descuento en taquilla en el Paquete A (aplica sólo para plática y herpetario), válida únicamente los días lunes. Dicha promoción no aplica en días festivos, semana santa, eventos especiales y otras promociones. Se otorgará una cortesía a los maestros que ingresen con escuela por paquetes escolares los días martes y miércoles, debiendo acreditarlo con credencial expedida por su centro de trabajo.

Se aplica la promoción conforme a calendario escolar y cursos académicos de verano, no aplica con otras promociones.

**Artículo 33.-** Tratándose de servicios adicionales que se prestan en el Parque Zoológico de León, se aplicará lo siguiente:

**I. Paquete Explorador que incluye:**

Concepto	Costo
• Mínimo para 50 personas (Incluye niños y adultos)	\$ 100.00
• Horario de Jardín: 10:00 a.m. – 6:00 p.m.	por
• Horario de servicio de lunes a viernes: 10:00 a.m. – 4:00 p.m.	persona

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Horario de servicio sábados: 10:00 a.m. – 2:00 p.m.</li> <li>• Incluye:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jardín de Eventos.</li> <li>2. Recorrido en Tren (50 personas).</li> <li>3. 2 pony´s por 1 hora.</li> <li>4. Platica animal (30 minutos).</li> <li>5. Mobiliario por personas (mesas, sillas, manteles).</li> <li>6. Cortesías estacionamiento. (Se otorgara cortesías en proporción al número de personas contratadas en el paquete).</li> <li>7. Inflable mediano</li> <li>8. Incluye 20 viseras.</li> </ol> </li> </ul>	
---	--

## II. Paquete Safari:

- Costo General rebasando los 85 cm.: \$ 99.00
- Horario de Servicio de lunes a sábado: 10:00 a.m. – 5:00 p.m.
- Incluye:
  1. Recorrido guiado por el Safari.
  2. Plática animal 30 minutos.
  3. Cortesías de estacionamiento.
  4. Jardín de Eventos

## III. Servicios Individuales en Zoológico:

Concepto	Costo	
a) Jardín de Eventos	\$ 2,543.00	(50 Invitados)
b) Recorrido en Tren	\$ 8.00	(Por Persona)

<b>c)</b> Recorrido en Cabaña del Tío Búfalo	\$ 8.00	(Por Persona)
<b>d)</b> Carrusel Temático	\$ 13.00	(Por Persona)
<b>e)</b> Bolsa de Palomitas	\$ 15.00	(Cada Una)
<b>f)</b> 2 ponys	\$ 891.00	(1 Hora)
<b>g)</b> Plática Animal	\$ 1,145.00	(30 Minutos)
<b>h)</b> Safari	50% de Descuento	
<b>i)</b> Visera	\$ 28.00	

**IV. Mobiliario:**

<b>Concepto</b>	<b>Costo</b>
<b>a)</b> Lona 6X6 Metros	\$1,197.00
<b>b)</b> Lona 6X12 Metros	\$1,906.00

Las cuotas para proyectos institucionales, uso de instalaciones, eventos especiales, stands comerciales en eventos del ZOOLEÓN, espacios publicitarios, artículos y/o productos de comercialización no contemplados en el presente ordenamiento, así como la autorización de descuentos o gratuidades generales, serán aprobados y autorizados a conveniencia del Patronato del Parque Zoológico de León.

**CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO  
DE LOS INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE PLANEACIÓN (IMPLAN)**

**Artículo 34.-** Por la información documental y digital generada o existente en el Instituto Municipal de Planeación se aplicará la siguiente:

## TARIFA

### I. Por Información en formato digital:

<b>a)</b> Plano básico de la ciudad (en autocad)	\$500.00
<b>b)</b> Mapas temáticos (en PDF o GIF)	\$150.00
<b>c)</b> Planos de Zonificación de usos y destinos del Municipio de León, Guanajuato (en PDF)	\$150.00
<b>d)</b> Plano de la ciudad (en PDF)	\$150.00
<b>e)</b> Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de León, Guanajuato.	\$150.00
<b>f)</b> Plan municipal de Desarrollo “León Hacia el Futuro”, Visión 2040	\$150.00

### II. Por Información Impresa:

<b>a)</b> Planos de Zonificación de Usos y Destinos del Municipio de León, Guanajuato	\$300.00
<b>b)</b> Plano de la ciudad	\$ 100.00
<b>c)</b> Plano de localidades del Municipio	\$100.00
<b>d)</b> Plano ploteado tamaño carta	\$100.00
<b>e)</b> Plano ploteado tamaño doble carta	\$150.00
<b>f)</b> Plano ploteado 90 X 60 cm.	\$250.00
<b>g)</b> Plano ploteado 120 X 90 cm.	\$350.00

Se aplicarán descuentos del 50% en precio de catálogo, a quien acredite ser maestro o estudiante.

A las instituciones de educación pública, privada, dependencias gubernamentales, o instituciones de beneficencia sin fines de lucro, integrantes de

consejos ciudadanos, se les podrá entregar mediante oficio la información digital o impresa, sin costo, así como a los empleados municipales mostrando su credencial vigente y adultos mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

## **CAPÍTULO DÉCIMO NOVENO DE LOS INGRESOS DEL PATRONATO DE BOMBEROS DE LEÓN**

**Artículo 35.-** Por los servicios proporcionados por el Patronato de Bomberos de León, Gto., en materia preventiva, fuera de situaciones de emergencia, se aplicarán las siguientes:

### **CUOTAS DE RECUPERACIÓN**

I. Por la prestación de los siguientes servicios:

<b>a)</b> Por motobomba (con personal: Un operador, un jefe de servicio y 2 bomberos).	\$3,835.00 por 8 horas
<b>b)</b> Por ambulancia (con personal: Un operador, un jefe de servicio y un paramédico).	\$3,043.00 por 8 horas
<b>c)</b> Por motocicleta (con un paramédico).	\$1,450.00 por 8 horas
<b>d)</b> Por buzo	\$1,450.00 por 8 horas

<p><b>e)</b> Cursos de capacitación en brigada de: Control y combate de incendios; primeros auxilios; evacuación, búsqueda y rescate; manejo de materiales peligrosos y especiales de control de emergencia y rescate</p>	<p>\$6,094.00 Cupo para 20 personas sin material (05 horas)</p>
<p><b>f)</b> Cursos de capacitación individual para brigadistas en : Control y combate de incendios; primeros auxilios; evacuación, búsqueda y rescate; manejo de materiales peligrosos y especiales de control de emergencias y rescate</p>	<p>\$654.00 Por 5 horas por persona (Incluye material)</p>
<p><b>g)</b> Curso práctico de uso y manejo de extintores</p>	<p>\$217.00 Por 2 horas (No incluye material)</p>
<p><b>h)</b> Cursos de capacitación en: Seguridad y rescates en albercas (incluye uso de equipo personal y colectivo y constancia de participación)</p>	<p>\$1,816.00 cupo de 5 a 10 personas (15 horas repartidos en 3 días)</p>
<p><b>i)</b> Cursos de capacitación en: Seguridad para el trabajo en alturas y espacios confinados (incluye uso de equipo personal y colectivo y constancia de participación)</p>	<p>\$1,816.00 cupo de 5 a 10 personas (15 horas repartidos en 3 días)</p>
<p><b>j)</b> Instructor de curso practica de extintores</p>	<p>\$362.00 por hora</p>

- II. Por la expedición de análisis integral de riesgo del entorno del fenómeno químico tecnológico:

<b>a) Por eventos masivos</b>	
1. Con aforo de hasta 1,000 personas	\$969.00
2. Con aforo de hasta 1,001 a 10,000 personas	\$ 2,177.00
3. Con aforo de 10,001 personas en adelante	20% sobre el número de boletos autorizados por fiscalización y control
<b>b) Para el establecimiento de giros o actividades industriales, comerciales o de servicios que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos: empresas de nuevo ingreso; sin actividad comercial durante un año o más: en proceso de construcción y/o remodelación; con servicios de asesoría y análisis en materia de riesgos contra incendio vencido no mayor a un año.</b>	
1. Construcción	\$1.16 por M2
2. Área de estacionamiento y/o maniobras	\$0.29 por M2
3. Inspección (incluye tres visitas)	
3.1 En giros hasta 400 m2 construidos	\$363.00
3.2 En giros hasta de 401 a 1,500 m2 construidos	\$726.00

<b>3.3</b> En giros de 1,501 m2 construidos en adelante	40% sobre el total de los metros construidos
<b>4.</b> Visita extra para inspección (a partir de la visita)	\$363.00
<b>c)</b> Por renovación anual de servicios de asesoría y análisis integral de riesgo del fenómeno químico tecnológico de bomberos, para giros o actividades industriales, comerciales o de servicios.	
<b>1.</b> Construcción:	
<b>1.1</b> En giros de 400 m2 construidos	N/A
<b>1.2</b> En giros de 401 m2 construidos en adelante	\$0.75 m2
<b>2.</b> Inspección	
<b>2.1</b> En giros de 400 m2 construidos	\$363.00
<b>2.2</b> En giros de 401 a 1,500 m2 construidos en adelante	\$726.00
<b>2.3</b> En giros de 1,501 m2 construidos en adelante	40% sobre el total de los metros construidos
<b>d)</b> Realización de determinación de análisis integral de riesgo del fenómeno químico tecnológico de incendio para giros o actividades industriales, comerciales o de servicios.	
<b>1.</b> Hasta 3,000 m2 construidos	\$6,984.00
<b>2.</b> De 3,001 a 10,000 m2 construidos	\$2.91 por M2

<b>3.</b> Hasta 10,001 m2 contruidos en adelante	\$33,889.00
<b>e)</b> Revisión de determinación de análisis integral de riesgo del fenómeno químico tecnológico de incendio para giros o actividades industriales, comerciales o de servicios	\$1.12 por M2

**III.** Por el uso de instalaciones:

<b>a)</b> Campo de tres simuladores de fuego para el uso de extintores	\$1,501.00 por hora
<b>b)</b> Campo con cinco simuladores de fuego para uso de extintores.	\$1,889.00 por hora
<b>c)</b> Campo de hidrantes y extintores. Contiene: una motobomba (40 min), un operador y tres bomberos	\$3,244.00
<b>d)</b> Aulas de capacitación	\$1,501.00 por aula por hora
<b>e)</b> Alberca y fosa de inmersión	\$1,501.00 por hora

**IV.** Otros servicios:

<b>a)</b> Por recarga de aire comprimido	\$290.00 por tanque
<b>b)</b> Renta de equipo de protección personal contra incendios	\$474.00 por hora
<b>c)</b> Reposición de manual	\$34.00
<b>d)</b> Reposición de constancia	\$34.00

<b>e) Copia de planos autorizados</b>	\$202.00
<b>f) Resello de planos</b>	\$610.00
La penalización por cancelación del uso de campo de prácticas será equivalente al costo por su contratación.	

**V. Se aplicarán los siguientes descuentos:**

<b>a) Para instituciones públicas Municipales, Estatales y Federales.</b>	40%
<b>b) Patronatos, asociaciones e instituciones sin fines de lucro, en inmuebles de hasta 1,000 m2 construidos.</b>	50%
<b>c) Para asilos, patronatos, asociaciones e instituciones que presten sus servicios considerados dentro del sector salud sin fines de lucro, en inmuebles de hasta 1,000 m2 construidos.</b>	95%
<b>d) Empresas que soliciten en un periodo de un semestre cursos de capacitación se aplicará lo siguiente:</b>	
<b>1. De 5 a 10 cursos</b>	10%
<b>2. De 11 a 15 cursos</b>	15%
<b>3. De 16 en adelante</b>	20%
<b>4. Ente con más de tres años continuos capacitándose con el mismo curso ante el Patronato de Bomberos de León Gto.</b>	Se otorga un curso grupal para 20 personas en primeros auxilios y/o

	curso de evacuación
<b>5.</b> Tener tres años continuos renovando su análisis integral de riesgo del fenómeno químico tecnológico con el Patronato de Bomberos de León Gto.	Se otorga un curso de 1 a 20 personas en primeros auxilios y/o curso de evacuación

Por lo que se refiere a la fracción V, inciso b) y c), los descuentos serán determinado previo dictamen, por el Consejo del Patronato de Bomberos.

## **CAPÍTULO VIGÉSIMO DE LOS INGRESOS DEL PARQUE ECOLÓGICO METROPOLITANO**

**Artículo 36.-** Por el uso de las instalaciones del parque ecológico metropolitano de León, Gto., se cobran las siguientes:

### **TARIFAS**

**I.** Por el acceso de:

<b>a)</b> Adultos	\$12.00
<b>b)</b> Niños	\$7.00
<b>c)</b> Vehículos (estacionamiento todo el día)	\$20.00
<b>d)</b> Autobuses (estacionamiento todo el día)	\$60.00
<b>e)</b> Acceso de lanchas	\$207.00

<b>f)</b>	Acceso de aquajet	\$140.00
<b>g)</b>	Acceso de kayak, veleros y otros	\$62.00
<b>h)</b>	Pasavante de navegación de lancha (cobro anual)	\$2,391.00
<b>i)</b>	Pasavante de navegación de aquajet (cobro anual)	\$1,200.00
<b>j)</b>	Pasavante de navegación de velero, kayak y otros (cobro anual)	\$600.00
<b>k)</b>	Metropase (30 accesos)	\$270.00
<b>l)</b>	Metropase (15 accesos)	\$135.00
<b>m)</b>	Estacionamiento (30 entradas)	\$450.00
<b>n)</b>	Estacionamiento (15 entradas)	\$225.00
<b>o)</b>	Pase de deportes acuáticos 10 ingresos horario previo a apertura	\$2,070.00
<b>p)</b>	Acceso para perros	\$10.00
<b>q)</b>	Credencial para mascotas (pasapet)	\$52.00
<b>r)</b>	Renovación credencial para mascotas (pasapet)	\$52.00

El costo por el acceso a las instalaciones durante la celebración de eventos especiales tales como: el Festival del Globo, entre otros, será determinado por el Consejo Directivo del Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León, Gto.

**II.** Por el uso de instalaciones de diversión por persona se cubrirá la siguiente:

#### **TARIFA**

<b>a)</b>	Renta de bicicletas (por hora)	\$26.00
<b>b)</b>	Renta de bicicleta doble (por hora)	\$41.00
<b>c)</b>	Paseo en tren de neumáticos	\$13.00

<b>d)</b>	Paseos en lancha	
	1. Adultos	\$23.00
	2. Niños	\$11.00
<b>e)</b>	Paseo en el tren de vías	\$8.00
<b>f)</b>	Campamentos (costo por noche)	\$55.00
<b>g)</b>	Cursos de verano (semana)	\$700.00
<b>h)</b>	Cursos de verano (un mes de curso)	\$2,173.00
<b>i)</b>	Tirolesa (un lance ida y vuelta)	\$22.00
<b>j)</b>	Recorrido en tren guiado	\$26.00

Los cursos de verano para empresas, grupos especiales y asociaciones civiles se les podrá otorgar un descuento que será determinado por el Consejo, así mismo en eventos o actividades especiales, las cuotas de acceso y servicios se modificarán de acuerdo con las instrucciones del consejo.

El cobro por día a vendedores en eventos especiales o fines de semana serán autorizados por el consejo

**III. Promociones especiales:**

<b>a)</b> Metro-Classic: Acceso, visita a ciudad infantil, recorrido en tren de neumáticos, actividad ambiental.	\$47.00 por persona
<b>b)</b> Metro-Ambiente Acceso, visita a ciudad infantil, recorrido	\$57.00 por persona

en tren de neumáticos, taller ambiental.	
<b>c) Metro-tour</b> Acceso, visita a ciudad infantil y recorrido en tren de neumáticos.	\$21.00 por persona
<b>d) Metro-Camp.</b> <b>1.</b> Acceso, área para acampar en zona norte, traslado en tren de neumáticos, asignación de fogata y leña, de lunes a jueves	\$93.00
<b>2.</b> Acceso, área para acampar en zona norte, traslado en tren de neumáticos, asignación de fogata y leña, de viernes a domingo.	\$124.00
Válido para grupos mínimos de 15 personas con reservación	
<b>e) Rally Kids Ciudad infantil</b> Para estudiantes de kínder, preescolar y primaria: acceso, tour por ciudad infantil y 1 taller.	\$24.00 por persona
<b>f) Rally-Xtreme</b> Para estudiantes de primaria, secundaria y preparatoria, incluye acceso:	
<b>1.</b> 4 estaciones	\$36.00 por persona
<b>2.</b> 5 estaciones	\$47.00 por persona
<b>3.</b> 6 estaciones	\$57.00 por persona
<b>g) Mini-Olimpiadas</b>	

<p>Acceso y actividades deportivas duraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. 1 Hora/2 deportes a elegir</li> <li>2. 1.5 Hora/3 deportes a elegir</li> <li>3. 2 Horas/4 deportes a elegir</li> <li>4. 2.5 horas/5 deportes a elegir</li> </ol>	<p>\$26.00 por persona</p> <p>\$31.00 por persona</p> <p>\$36.00 por persona</p> <p>\$41.00 por persona</p>
<p><b>h)</b> Por actividades adicionales al contratar uno de los paquetes:</p>	
<p>1. Paseo en lancha</p>	<p>\$15.00</p>
<p>2. Acercamiento con la fauna silvestre</p>	<p>\$5.00</p>
<p>3. Tren de vías</p>	<p>\$7.00</p>
<p>4. Taller extra</p>	<p>\$21.00</p>
<p><b>i)</b> Día en el metro.</p>	<p>\$67.00 por persona</p>

**IV.** Otras promociones:

<p><b>a)</b> Paquete 1</p> <p>Acceso, paseo en lancha, recorrido en tren de neumáticos</p>	
<p>1. Adultos</p>	<p>\$41.00</p>
<p>2. Niños</p>	<p>\$26.00</p>
<p><b>b)</b> Paquete 2</p> <p>Acceso, renta de bicicleta sencilla (1 hora), paseo en lancha, recorrido en tren de neumáticos</p>	
<p>1. Adultos</p>	<p>\$62.00</p>
<p>2. Niños</p>	<p>\$47.00</p>

<b>3. Familiar: 2 adultos y 2 menores de 10 años</b>	<b>\$207.00</b>
<b>c) Paquete 3</b> Acceso, renta de bicicleta sencilla (1 hora), recorrido en tren de neumáticos	
<b>1. 4 adultos</b>	<b>\$178.00</b>
Promoción válida únicamente sábados y domingos, no aplica en semana santa ni eventos especiales.	

**V. Eventos:**

<b>a) Deportivos menores a 200 personas</b> Renta de pista hasta por 4 horas, 10 vallas, una toma de energía eléctrica, 1 pódium, servicio de sanitarios	<b>\$2,587.00</b>
<b>b) Deportivos de 201 a 1,500</b> Renta de pista hasta por 4 horas, 20 vallas, una toma de energía eléctrica, 1 pódium, servicio de sanitarios	<b>\$3,622.00</b>
<b>c) Empresariales menores a 200 personas</b> Espacio para evento, 2 toldos de 5 x 5, 2 mesas tipo picnic, una toma de energía eléctrica, servicio de sanitarios	<b>\$3,105.00</b>
<b>d) Empresariales mayores a 200 personas</b>	<b>\$4,657.00</b>

Espacio para evento, 4 toldos de 5 x 5, 4 mesas tipo picnic, una toma eléctrica, servicio de sanitarios	
<b>e)</b> Convivencias familiares hasta 200 personas Incluye: Espacio para eventos, toma de energía eléctrica, servicio de sanitarios	\$1,035.00
<b>f)</b> Convivencias familiares más de 200 personas Incluye: Espacio para eventos, toma de energía eléctrica, servicio de sanitarios	\$1,552.00
<b>g)</b> Renta de espacio por m2 para eventos especiales en zona A	\$11.00 por m2
<b>h)</b> Renta de espacio por m2 para eventos especiales en zona B	\$10.00 por m2
<b>i)</b> Renta de espacio por m2 para eventos especiales en zona C	\$9.00 por m2
<b>j)</b> Renta de espacio para stands de venta dentro de un evento programado	\$500.00 por m2
<b>k)</b> Renta de espacio para foodtrucks dentro de un evento programado	\$1,000.00 por m2

Cualquier mobiliario adicional tendrá un costo extra y está sujeto a disponibilidad.

**VI.** Para publicidad y difusión:

<p><b>a)</b> Aportación por toma de fotografías con fines de lucro</p>	<p>\$517.00</p>
<p><b>b)</b> Aportación por toma de fotografías y videos sociales dentro del jardín japonés</p>	<p>\$700.00</p>
<p><b>c)</b> Lona promocional por valla por semana para eventos deportivos y culturales a realizarse dentro del parque (máximo 3 semanas) se colocan en los acceso del parque (máximo 3 x 1 m)</p>	<p>\$207.00</p>
<p><b>d)</b> Lona promocional por valla por semana para eventos deportivos o culturales ajenos al parque (máximo 3 semanas)</p>	<p>\$517.00</p>
<p><b>e)</b> Lona promocional en el parque los Cárcamos (máximo 3 semanas). Se colocan en valla o la reja según lo determine el parque para clases deberán de ser de 1 x 1 m. Bazar orgánico o eventos dentro del parque hasta 3 x 1 m.</p>	<p>\$207.00</p>

**VII. Otros:**

<b>a)</b> Consumo de energía para eventos pequeños (no incluye inflables)	\$155.00
<b>b)</b> Consumo de energía por inflables para fiestas infantiles	\$362.00

En el parque los Cárcamos durante eventos especiales y para la renta de espacios, el Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León, determinará las cuotas correspondientes.

El Parque Ecológico Metropolitano de León podrá comercializar cualquier artículo con su marca, los montos serán determinados por el Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León.

**CAPÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO  
DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**Artículo 37.-** Por los apoyos proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León Guanajuato, se atenderán a las siguientes:

**TARIFAS**

<b>I.</b> Conceptos diversos:	
<b>a)</b> Acceso a sanitarios en Estacionamiento Fundadores	\$5.00
<b>b)</b> Auto lavados	

1. Autos y camionetas menores de 3 toneladas	\$61.00
2. Minivan	\$69.00
3. Camionetas de 3 toneladas o más	\$76.00
4. Tolvas	\$91.00
5. Motocicletas	\$35.00
6. Vehículos propiedad municipal	\$44.50
7. Taxis	\$44.50
<b>II. Servicios asistenciales en materia del menor y la familia:</b>	
a) Por asistencia en procedimientos judiciales de jurisdicción voluntaria	\$1,372.00
b) Por asistencia en procedimientos judiciales en la vía sumaria civil	\$1,372.00
c) Por asistencia en procedimientos judiciales en la vía ordinaria civil	\$1,704.00
d) Por asistencia en procedimientos judiciales en la vía especial civil	\$1,371.00

<b>III. Servicio de transporte adaptado para personas con discapacidad:</b>	
a) <15 km.	\$30.00
b) 15 km.	\$49.00
c) 16 km.	\$54.00
d) 17 km.	\$61.00
e) 18 km.	\$66.00
f) 19 km.	\$72.00
g) 20 km.	\$80.00
h) 21 km.	\$82.00

i) 22 km.	\$84.00
j) 23 km.	\$86.00
k) 24 km.	\$88.00
l) 25 km.	\$90.00
Así consecutivamente aumenta \$2.00 por cada kilómetro	

Se otorgara un descuento del 20% a los beneficiarios de la tarjeta "Mi Impulso".

## CAPÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LOS INGRESOS DEL INSTITUTO CULTURAL DE LEÓN

**Artículo 38.-** Por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles administrados por el Instituto Cultural de León, se aplicará la siguiente:

### TARIFA

Concepto		Cuota por día
<b>I.</b> Por el arrendamiento de la sala principal del Teatro Doblado el cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de audio de 32 canales con 4-monitores y 6 micrófonos.</li> <li>• Sistema de iluminación instalado (24/8 canales programables).</li> </ul>	<b>1.</b> Una función	\$53,998.00
	<b>2.</b> Dos funciones	\$71,817.00
	<b>3.</b> Tres funciones	\$85,467.00

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Camerino y edecanes.</li> <li>• Taquilla en horas normales y boleteros (en eventos con costo de entrada).</li> <li>• Capacidad para 1,271 personas más 6 espacios para silla de ruedas.</li> <li>• Servicio de personal técnico; 4 Técnicos.</li> </ul>	<b>4. Cuatro funciones</b>	\$99,117.00
	<b>5. Hora extra</b>	\$4,842.00

Tratándose de arrendamiento en apoyo a artistas locales, queda estipulado un descuento correspondiente al 30%.

En los casos de arrendamientos por Asociaciones Civiles sin fines de lucro, habrá que cubrir los gastos de operación por \$13,650.00.

<b>Concepto</b>	<b>Cuota por día</b>	
<b>II. Por el arrendamiento del Teatro María Grever el cual incluye:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de audio de 32 canales con 2 monitores y 6 micrófonos.</li> <li>• Sistema de iluminación instalado (24/48 canales programables).</li> <li>• Camerino y edecanes.</li> </ul>	<b>1. Una función</b>	\$17,981.00
	<b>2. Dos funciones</b>	\$21,075.00
	<b>3. Tres funciones</b>	\$23,804.00

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taquilla en horas normales y boleteros (en eventos con costo de entrada).</li> <li>• Capacidad para 288 personas.</li> <li>• Servicio de personal técnico; 4 técnicos.</li> </ul>	<b>4. Hora extra</b>	<b>\$1,453.00</b>
--	----------------------	-------------------

Tratándose de arrendamiento en apoyo a artistas locales e institucionales sin fines de lucro, queda estipulado un descuento correspondiente al 30%.

En los casos de arrendamientos por Asociaciones Civiles sin fines de lucro e instituciones de Educación Pública, se determina un costo mínimo de operación por \$4,306.00.

En relación a las fracciones I y II del presente artículo se podrán otorgar descuentos del 50% a Instituciones de Educación Pública.

<b>CONCEPTO</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>CUOTA POR DÍA</b>
<p><b>III.</b> Por el arrendamiento del Patio de la Casa de la Cultura “Diego Rivera” para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eventos Sociales.</li> <li>• Conferencias.</li> </ul>	<b>6 horas</b>	<b>\$13,283.00</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos protocolarios.</li> <li>• Exposiciones.</li> </ul> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toma de Luz.</li> <li>• Luz general del Patio</li> <li>• Luz en candiles</li> <li>• Servicio de baños</li> <li>• 1 guardia</li> <li>• Capacidad para 250 personas máximo.</li> </ul>		
---	--	--

<b>CONCEPTO</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>CUOTA POR DÍA</b>
<p><b>IV.</b> Por el arrendamiento del cine Club de la Casa de la Cultura “Diego Rivera” en cual incluye:</p> <p>Capacidad para 45 personas.</p> <p>Equipo de Audio y video para 8 micrófonos.</p>	<p><b>5 horas</b></p>	<p><b>\$3,877.00</b></p>

Foro para ponentes 5 personas.		
--------------------------------	--	--

CONCEPTO	DURACIÓN	CUOTA POR DÍA
<p>V. Por el arrendamiento del Patio posterior de la Casa "Luis Long" para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eventos Sociales.</li> <li>• Conferencias.</li> <li>• Actos protocolarios.</li> <li>• Exposiciones.</li> </ul> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toma de Luz.</li> <li>• Luz general del Patio</li> <li>• Luz en candiles</li> <li>• Servicio de baños</li> <li>• 1 guardia</li> <li>• Capacidad para 150 personas máximo.</li> </ul>	<b>6 horas</b>	<b>\$9,215.00</b>

CONCEPTO	DURACIÓN	CUOTA POR DÍA
<p><b>VI.</b> Por el arrendamiento del Patio principal del MIL para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindis</li> <li>• Conferencias</li> <li>• Actos protocolarios</li> <li>• Grabaciones</li> <li>• Presentaciones artísticas</li> </ul> <p>incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toma de luz</li> <li>• Luz general del patio.</li> <li>• Luz general en candiles</li> <li>• Servicio de baños.</li> <li>• 1 guardia</li> <li>• Mesas</li> <li>• Micrófonos y sillas</li> <li>• Pódium</li> <li>• Capacidad para 150 personas máximo.</li> </ul>	<p><b>6 horas</b></p>	<p><b>\$8,714.00</b></p>

CONCEPTO	DURACIÓN	CUOTA POR DÍA
<p><b>VII.</b> Por arrendamiento del patio 2 del MIL para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindis</li> <li>• Conferencias</li> <li>• Actos Protocolarios</li> <li>• Presentaciones artísticas</li> <li>• Grabaciones</li> <li>• Exposiciones</li> </ul> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toma de luz</li> <li>• Luz general de patio</li> <li>• Servicios de baños</li> <li>• 1 guardia</li> <li>• Mesas y sillas</li> <li>• Micrófonos inalámbricos</li> <li>• Pódium</li> </ul> <p>Capacidad para 150 personas</p>	<p><b>6 horas</b></p>	<p><b>\$8,714.00</b></p>

<p><b>VIII.</b> Por el arrendamiento del Patio principal de la Casa “Luis Long” para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eventos Sociales.</li> <li>• Conferencias.</li> <li>• Actos protocolarios.</li> <li>• Exposiciones.</li> </ul> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toma de Luz.</li> <li>• Luz general del Patio</li> <li>• Servicio de baños</li> <li>• 1 guardia</li> <li>• Capacidad para 40 personas máximo.</li> </ul>	<p><b>6 horas</b></p>	<p><b>\$5,800.00</b></p>
---	-----------------------	--------------------------

<p><b>IX.</b> Por el arrendamiento del “Hotel” del edificio “Plaza de Gallos” para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindis.</li> </ul>		
--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conferencias.</li> <li>• Actos protocolarios.</li> <li>• Grabaciones</li> <li>• Presentaciones artísticas.</li> </ul> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Luz general del Patio</li> <li>• Toma de luz</li> <li>• Servicio de baños</li> <li>• 1 guardia</li> <li>• Capacidad para 60 personas máximo tratándose de acomodo de sillas y personas sentadas y 80 personas de pie tratándose de cocteles y brindis.</li> </ul>	<p><b>6 horas</b></p>	<p><b>\$8,903.00</b></p>
---	-----------------------	--------------------------

<p><b>X.</b> Por el arrendamiento del "Foro" de la Casa de la Cultura Efrén</p>		
---	--	--

<p>Hernández para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conferencias.</li> <li>• Actos protocolarios.</li> <li>• Presentaciones artísticas.</li> </ul> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toma de Luz.</li> <li>• Luz general del Patio</li> <li>• Servicio de baños</li> <li>• Capacidad para 150 personas máximo.</li> </ul>	<b>6 horas</b>	<b>\$4,500.00</b>
--	----------------	-------------------

<b>XI. Por el arrendamiento de instrumentos y mobiliario en el Teatro Manuel Doblado.</b>	
<b>Cuota por día.</b>	
<b>a)</b> Piano gran concierto	\$5,916.00
<b>b)</b> Piano de ½ cola	\$2,631.00
<b>c)</b> Piano ¾ de cola / TMG	\$3,887.00
<b>XII. Por el arrendamiento del escenario móvil 8 m * 4 m altura: 4.50 m.</b>	<b>\$7,549.00</b>

En relación a las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y IX del presente artículo, no habrá costo en los arrendamientos de los espacios para las actividades realizadas directamente en coordinación con el Honorable Ayuntamiento y la Presidencia Municipal. Las

dependencias de la Administración Pública Municipal contarán con un descuento del 30%.

**XIII.** Renta de los espacios para toma de fotografías de eventos como XV años, graduaciones, bodas y/o cualquier otro evento protocolario y/o social, la cuota por 3 horas máximo será de \$2,000.00

**Artículo 39.-** Por la contratación del servicio de las Agrupaciones Musicales de ICL:

**TARIFA**

<b>Concepto</b>		<b>Cuota</b>
<b>I.</b> Banda Municipal de León	Eventos organizados por particulares con actividades sociales y/o comerciales diversas.	\$22,643.00 por hora.
<b>II.</b> Orquesta Típica de León	Eventos organizados por particulares con actividades sociales y/o comerciales diversas.	\$19,616.00 por hora.
<b>III.</b> Coro de ICL	Eventos organizados por particulares con actividades sociales y/o comerciales diversas.	\$6,892.00 por hora.
<b>IV.</b> Orquesta Sinfónica Pinto Reyes	Eventos organizados por particulares con actividades sociales y/o comerciales diversas.	\$43,056.00 por hora

V. Ensamblés, cameratas, cuartetos, etc. del ICL	Eventos organizados por particulares con actividades sociales y/o comerciales diversas.	\$12,917.00
--	---	-------------

Con relación a este artículo, no habrá costo en las solicitudes de las agrupaciones para las actividades realizadas directamente en coordinación con el Honorable Ayuntamiento y la Presidencia Municipal. Las dependencias de la Administración Pública Municipal y las instituciones sin fines de lucro contarán con un descuento del 50%.

**Artículo 40.-** Por los talleres en las escuelas de Música de León, Artes Plásticas Antonio Segoviano y Casa de la cultura Diego Rivera, se cubrirán las siguientes:

### CUOTAS

#### I. Escuela de Música de León:

Taller	CUOTA	
	Enero-Julio	Agosto-Diciembre
a) Lírica Infantil	\$3,162.00	\$3,162.00
b) Iniciación a la música	\$3,916.00	\$3,916.00
c) Licenciatura en educación superior	\$6,330.00	\$6,330.00
d) Medio superior terminal	\$5,439.00	\$5,439.00
e) Curso propedéutico medio superior	\$5,182.00	\$5,182.00

<b>f)</b> Curso propedéutico Licenciatura	\$6,330.00	\$6,330.00
<b>g)</b> Taller libre	\$3,032.00	\$3,032.00
<b>h)</b> Coro adultos	\$414.00	\$414.00
<b>i)</b> Coro infantil	\$321.00	\$321.00
<b>j)</b> Materia libre (grupal)	\$412.00	\$412.00

## II. Talleres en Escuela de Artes Plásticas Antonio Segoviano:

<b>a)</b> Dibujo	\$1,676.00
<b>b)</b> Dibujo adolescentes	\$1,676.00
<b>c)</b> Dibujo sabatino	\$1,676.00
<b>d)</b> Pintura grasas	\$1,676.00
<b>e)</b> Pintura acuosas	\$1,676.00
<b>f)</b> Pintura sabatino	\$1,676.00
<b>g)</b> Fotografía Digital	\$1,676.00
<b>h)</b> Fotografía Digital sabatino	\$1,676.00
<b>i)</b> Fotografía básica	\$1,676.00
<b>j)</b> Arte y diseño textil	\$1,676.00
<b>k)</b> Historia del arte	\$1,676.00
<b>l)</b> Video	\$1,676.00
<b>m)</b> Video 2	\$1,676.00
<b>n)</b> Ilustración digital	\$1,676.00
<b>o)</b> Serigrafía	\$1,676.00
<b>p)</b> Grabado	\$1,676.00
<b>q)</b> Practicas escultóricas	\$1,676.00
<b>r)</b> Libro de artista	\$1,676.00

<b>s)</b> Cómec	\$1,676.00
<b>t)</b> Diplomado de Artes Plásticas	
<b>1.</b> Por semestre	\$3,814.00
<b>u)</b> Propedéutico de licenciatura	\$2,567.00
<b>v)</b> Licenciatura en artes visuales	\$6,330.00

**III.** Cursos y talleres impartidos en la Casa de la Cultura Diego Rivera:

<b>a) Música:</b>		
<b>Grupo</b>	<b>Horas por semana</b>	<b>Cuota</b>
<b>1.</b> Guitarra clásica	4	\$805.00
<b>2.</b> Guitarra clásica y solfeo	4	\$805.00
<b>3.</b> Guitarra popular	6	\$1,403.00
<b>4.</b> Guitarra popular	4.5	\$1,044.00
<b>5.</b> Guitarra popular	4	\$896.00
<b>6.</b> Guitarra popular	3	\$881.00
<b>7.</b> Guitarra popular	1.5	\$475.00
<b>8.</b> Piano	30 MINUTOS	\$1,044.00
<b>9.</b> Piano	1	\$1,252.00
<b>10.</b> Canto	4	\$1,147.50
<b>11.</b> Canto	3	\$894.00
<b>12.</b> Canto	2	\$596.00
<b>13.</b> Guitarra eléctrica	3	\$941.00
<b>14.</b> Guitarra eléctrica	2	\$603.00
<b>15.</b> Guitarra Eléctrica	1.5	\$470.00
<b>16.</b> Guitarra flamenco	2	\$602.00
<b>17.</b> Violín	1	\$1,432.00

<b>18.</b> Coro	2	\$626.00
<b>19.</b> Batería	2	\$637.00
<b>20.</b> Batería	3	\$954.00
<b>21.</b> Batería	4	\$1,271.00
<b>b) Inglés:</b>		
<b>Grupo</b>	<b>Horas por semana</b>	<b>Cuota</b>
<b>1.</b> Inglés (Movers, Flyers, Intermediate, Upper, Advanced, starters)	4	\$995.00
<b>2.</b> Inglés (Beginner, Elementary y Pre Intermediate)	6	\$1,991.00
<b>3.</b> Francés	4	\$1,321.00
<b>4.</b> Por examen de ubicación		\$41.00
<b>c) Danza:</b>		
<b>Grupo</b>	<b>Horas por semana</b>	<b>Cuota</b>
<b>1.</b> Danza regional	3	\$894.00
<b>2.</b> Danza regional	4	\$911.00
<b>3.</b> Danza regional	2	\$795.00
<b>4.</b> Danzas polinesias	2	\$811.00
<b>5.</b> Danzas polinesias	4	\$940.00
<b>6.</b> Danzas polinesias	3.5	\$931.00
<b>7.</b> Danza contemporánea	2	\$881.00
<b>8.</b> Danza contemporánea	3	\$982.00
<b>9.</b> Danza contemporánea	4	\$1,204.00
<b>10.</b> Danza árabe	2	\$884.00
<b>11.</b> Danza árabe	4	\$1,204.00

<b>12.</b> Jazz	2	\$904.00
<b>13.</b> Ballet clásico	1.5	\$698.00
<b>14.</b> Ballet clásico	2	\$854.00
<b>15.</b> Ballet clásico	3	\$898.00
<b>16.</b> Baile de salón	3	\$898.00
<b>17.</b> Baile moderno	2	\$652.00
<b>18.</b> Baile moderno	3	\$898.00
<b>19.</b> Baile moderno	4	\$1,305.00
<b>20.</b> Jazz	3	\$898.00
<b>21.</b> Jazz	4	\$968.00
<b>22.</b> Jazz "vitalidad"	6	\$733.00
<b>23.</b> Danza flamenca	2.5	\$658.00
<b>24.</b> Danza flamenca	4	\$968.00
<b>25.</b> Danza flamenca	4.5	\$1,099.00
<b>26.</b> Tango	2	\$930.00

<b>d) Artes plásticas menores:</b>		
<b>Grupo</b>	<b>Horas por semana</b>	<b>Cuota</b>
<b>1.</b> Dibujo y pintura	6	\$1,111.00
<b>2.</b> Dibujo y pintura	4	\$968.00
<b>3.</b> Artes plásticas	3	\$898.00
<b>4.</b> Artes plásticas	2	\$651.00
<b>5.</b> Dibujo juvenil	2	\$898.00
<b>6.</b> Vitrales	6	\$1,196.00
<b>7.</b> Vitrales	5	\$1,193.00
<b>8.</b> Pintura infantil	4	\$1,013.00

<b>9.</b> Repujado en metal	7	\$1,193.00
<b>10.</b> Repujado en metal	3	\$782.00
<b>11.</b> Repujado en metal	5	\$940.00
<b>12.</b> Ajedrez	3	\$580.00
<b>13.</b> Pintura con texturas	4	\$983.00
<b>14.</b> Cómic	4	\$1,040.00
<b>15.</b> Modelado en plastilina	4	\$1,040.00
<b>16.</b> Cartonería	4	\$752.00
<b>17.</b> Dibujo a lápiz	4	\$1,075.00
<b>18.</b> Pintura juvenil	4	\$1,075.00
<b>19.</b> Tallado en madera	6	\$1,285.00
<b>20.</b> Pintura con texturas	3	\$999.00
<b>21.</b> Pintura juvenil	2	\$898.00

<b>e) Grupos representativos:</b>		
<b>1.</b> Por 6 horas por semana		\$111.00
<b>2.</b> Por la contratación de presentaciones particulares de grupos representativos		\$3,958.00

<b>f) Artes escénicas y literarias:</b>		
<b>Taller</b>	<b>Horas por semana</b>	<b>Cuota</b>
<b>1.</b> Creación literaria	4	\$997.00
<b>2.</b> Creación literaria	3	\$1,013.00
<b>3.</b> Historia del arte	4	\$997.00
<b>4.</b> Teatro infantil	4	\$997.00

5. Teatro para sordos	6	\$172.00
6. Teatro para jóvenes	4	\$1,103.00
7. Teatro para jóvenes	6	\$1,575.00
8. Laboratorio Corporal escénico	4.5	\$1,291.00
9. Taller Integral “Vamos a jugar”	4	\$841.00
<b>g) Innovación en la oferta académica:</b>		
<b>Taller</b>	<b>Horas por semana</b>	<b>Cuota</b>
1. Diplomados	5	\$1,656.00
2. Talleres de innovación y experimentación	4	\$1,138.50

**IV. Cursos de verano impartidos en la casa de la Cultura Diego Rivera:**

<b>a) Artes plásticas menores:</b>		
<b>Taller</b>	<b>Horas por semana</b>	<b>Cuota</b>
1. Dibujo y pintura	6	\$567.00
2. Dibujo y pintura	4	\$387.00
3. Pintura infantil	4	\$387.00
4. Pintura con texturas	3	\$359.00
5. Vitrales	6	\$417.00
6. Vitrales	5	\$387.00

7. Pintura juvenil	2	\$373.00
8. Pintura con texturas	6	\$387.00
9. Ajedrez	3	\$210.00

<b>b) Danza:</b>		
<b>Curso</b>	<b>Horas por semana</b>	<b>Cuota</b>
1. Danzas polinesias	3	\$308.00
2. Danza contemporánea	4	\$394.00
3. Baile de salón	3	\$394.00
4. Danza contemporánea	3	\$394.00
5. Baile Moderno	4	\$419.00
6. Danza regional	4	\$394.00
7. Danza árabe	4	\$493.00
8. Jazz	4	\$493.00

<b>c) Música:</b>		
<b>Taller</b>	<b>Horas por semana</b>	<b>Cuota</b>
1. Piano	1	\$474.00
2. Canto	4	\$449.00
3. Guitarra eléctrica	4	\$406.00
4. Guitarra Popular	4	\$388.00

<b>d) Artes escénicas y literarias:</b>		
<b>Taller</b>	<b>Horas por semana</b>	<b>Cuota</b>
1. Teatro	4	\$394.00

<b>e) Educación artística integral:</b>		
<b>Taller</b>	<b>Horas por semana</b>	<b>Cuota</b>
1. Educación artística integral	30	\$1,511.00
2. Educación artística integral	20	\$1,017.00

- V. Por seguros contra accidentes en Escuela de Música de León, Escuela de Artes Plásticas “Antonio Segoviano”, Casa de la Cultura “Diego Rivera” y Casa de Cultura “Efrén Hernández”, se cubrirá la siguiente:

**TARIFA**

<b>a) En talleres y cursos de verano</b>	\$124.00
<b>b) Credencial</b>	\$42.00

En lo que se refiere a las fracciones I, II y III de este artículo se otorgará un descuento del 15% cuando el pago se realice en una sola exhibición al inscribirse. Así mismo se aplicarán los siguientes descuentos:

Capacidades diferentes	90 %
Adultos mayores	50 %
Pensionados y/o jubilados*	35 %

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empleados de la Administración Pública Municipal. (Aplica al empleado, consanguíneos directos y/o parientes en 1er. Grado)</li> <li>- Se darán 3 (tres) descuentos por grupo, curso y/o taller a los alumnos.</li> <li>- A familias que, bajo el resultado de un estudio socioeconómico, no cuenten con las condiciones de pago, con la aprobación expresa del Director General.</li> </ul>	50 %
--	------

\* No aplican en cursos de verano

**Artículo 41.-** Por los talleres impartidos en la Casa de Cultura “Efrén Hernández” se cobrarán las siguientes tarifas:

**I.** Por los talleres ordinarios

<b>Taller</b>	<b>Horas por semana</b>	<b>Cuota por semestre</b>
1. Dibujo y pintura	4	\$968.00
2. Pintura contexturas		\$1,008.00
3. Dibujo y pintura sabatino	2	\$956.00
4. Ballet clásico	2	\$894.00
5. Danza contemporánea	2	\$863.00
6. Danzas polinesias	2	\$929.00
7. Jazz	2	\$840.00
8. Baile de salón	2	\$840.00
9. Piano	30 minutos	\$997.00

<b>10.</b> Teatro	3	\$840.00
<b>11.</b> Modelado en plastilina	4	\$997.00
<b>12.</b> Modelado en plastilina sabatino		\$691.00
<b>13.</b> Violín	1	\$1,424.00
<b>14.</b> Instrumento de aliento	7	\$1,281.00
<b>15.</b> Danza regional infantil	4	\$962.00
<b>16.</b> Guitarra popular	2	\$889.00
<b>17.</b> Guitarra clásica	3	\$685.00
<b>18.</b> Canto	1	\$684.00
<b>19.</b> Solfeo básico	2	\$615.00
<b>20.</b> Inglés (Starters, Beginners)	4	\$1,212.00

**II.** Curso de Verano vespertino impartidos en Casa de Cultura Efrén Hernández; Tres semanas

<b>Taller</b>	<b>Cuota</b>
<b>1.</b> Guitarra Popular	\$388.00
<b>2.</b> Violín	\$478.00
<b>3.</b> Piano	\$478.00
<b>4.</b> Dibujo y Pintura	\$546.00
<b>5.</b> Jazz	\$470.00
<b>6.</b> Danza Contemporánea	\$373.00
<b>7.</b> Danza Regional Infantil Juvenil	\$373.00
<b>8.</b> Danza polinesias	\$301.00

**CAPÍTULO VIGÉSIMO TERCERO**

**DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE LEÓN**

**Artículo 42.-** Por el mantenimiento y reparación de tomas domiciliarias, así como de la revisión de instalaciones hidráulicas, realizadas por el SAPAL o SAPAL Rural a solicitud de los particulares, se cobrará conforme a las siguientes:

**CUOTAS**

**I. Mantenimiento y Reparación de tomas:**

<b>Por Instalación y suministro</b>	<b>Cuota</b>
<b>a)</b> Codo adaptador	\$25.00
<b>b)</b> Llave de globo de ½ pulgada	\$73.00
<b>c)</b> Llave de globo de 1 pulgada	\$402.00
<b>d)</b> Llave de globo de 1½ pulgada	\$685.00
<b>e)</b> Llave de globo de 2 pulgadas	\$714.00
<b>f)</b> Nipple de ½ pulgada	\$24.00
<b>g)</b> Nipple de 1 pulgada	\$95.00
<b>h)</b> Nipple de 1½ pulgada	\$139.00
<b>i)</b> Válvula check de ½ pulgada	\$124.00
<b>j)</b> Válvula expulsora de aire de ½ pulgada	\$282.00
<b>k)</b> Válvula expulsora de aire de 1 pulgada	\$878.00
<b>l)</b> "T" galvanizada de ½ pulgada	\$24.00
<b>m)</b> "T" galvanizada de 1 pulgada	\$27.00
<b>n)</b> Cople galvanizado de ½ pulgada	\$49.00
<b>o)</b> Cople galvanizado de 1 pulgada	\$43.00
<b>p)</b> Codo de compresión de ½ pulgada	\$43.00

<b>q)</b>	Tuerca de launet de ½ pulgada	\$24.00
<b>r)</b>	Tuerca de 1 pulgada	\$95.00
<b>s)</b>	Llave restrictora de ½ pulgada	\$199.00
<b>t)</b>	Llave restrictora de 1 pulgada	\$726.00
<b>u)</b>	Llave restrictora de 1½ pulgada	\$834.00
<b>v)</b>	Válvula expulsora de aire de 2 pulgadas	\$3,067.00
<b>w)</b>	Llave de globo de 3 pulgadas	\$2,851.00

**II. Revisión de instalaciones hidráulicas con aparato de detección:**

<b>Concepto</b>		<b>Cuota</b>
<b>a)</b>	En vivienda popular	\$527.00
<b>b)</b>	En vivienda residencial	\$877.00
<b>c)</b>	En comercio	\$1,228.00
<b>d)</b>	En industria	\$1,754.00

**Artículo 43.-** El SAPAL O SAPAL Rural considerando el tipo de cliente infractor y la gravedad de la falta cometida, se aplicarán las siguientes:

**SANCIONES**

<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>Veces la Unidad de Medida y Actualización</b>
<b>I.</b>	Conexión clandestina doméstico-residencial A y B	70 a 100
<b>II.</b>	Conexión clandestina doméstico-residencial C	42 a 60

<b>III.</b>	Conexión clandestina doméstico-interés social	28 a 40
<b>IV.</b>	Conexión clandestina doméstico-popular	28 a 40
<b>V.</b>	Conexión clandestina doméstico-departamentos	14 a 20
<b>VI.</b>	Conexión clandestina comercial	210 a 300
<b>VII.</b>	Conexión clandestina industrial	350 a 500
<b>VIII.</b>	Derivación clandestina doméstico-residencial A y B	140 a 200
<b>IX.</b>	Derivación clandestina doméstico-residencial C	84 a 120
<b>X.</b>	Derivación clandestina doméstico-interés social	56 a 80
<b>XI.</b>	Derivación clandestina doméstico-popular	56 a 80
<b>XII.</b>	Derivación clandestina doméstico-departamento	28 a 40
<b>XIII.</b>	Derivación clandestina comercial	210 a 300
<b>XIV.</b>	Derivación clandestina industrial	350 a 500
<b>XV.</b>	Desperdicio de agua	4 a 6
<b>XVI.</b>	Pasar agua a otro predio doméstico	7 a 10
<b>XVII.</b>	Pasar agua a otro predio comercial	21 a 30
<b>XVIII.</b>	Pasar agua a otro predio industrial	56 a 80
<b>XIX.</b>	Reconectar servicio doméstico	14 a 20
<b>XX.</b>	Reconectar servicio comercial	42 a 60
<b>XXI.</b>	Reconectar servicio industrial	70 a 100

<b>XXII.</b>	Rotura de tubo alimentador	105 a 150
<b>XXIII.</b>	Rotura de colector	105 a 150
<b>XXIV.</b>	Mover medidor y válvula sin autorización	35 a 50
<b>XXV.</b>	Violación de medidor doméstico	35 a 50
<b>XXVI.</b>	Violación de medidor comercial	70 a 100
<b>XXVII.</b>	Violación de medidor industrial	150 a 150
<b>XXVIII.</b>	Descarga clandestina doméstico-residencial A y B	35 a 50
<b>XXIX.</b>	Descarga clandestina doméstico-residencial C	21 a 30
<b>XXX.</b>	Descarga clandestina doméstico-interés social	14 a 20
<b>XXXI.</b>	Descarga clandestina doméstico-popular	7 a 10
<b>XXXII.</b>	Descarga clandestina doméstico- departamento	7 a 10
<b>XXXIII.</b>	Descarga clandestina comercial	105 a 150
<b>XXXIV.</b>	Descarga clandestina industrial	140 a 200
<b>XXXV.</b>	Tirar aguas residuales domésticas	14 a 20
<b>XXXVI.</b>	Tirar aguas residuales comercial	35 a 50
<b>XXXVII.</b>	Tirar aguas residuales industrial	70 a 100
<b>XXXVIII.</b>	Reparar descarga doméstica sin autorización.	10 a 15
<b>XXXIX.</b>	Reparar descarga comercial sin autorización.	35 a 50
<b>XL.</b>	Reparar descarga industrial sin autorización.	35 a 50
<b>XLI.</b>	No obtener registro de descarga	70 a 100
<b>XLII.</b>	Descargar en el sistema de alcantarillado	

	sustancias sólidas o pastosas (industria)	70 a 100
<b>XLIII.</b>	Descargar en el sistema de alcantarillado sustancias sólidas o pastosas (comercio)	35 a 50
<b>XLIV.</b>	Impedir las visitas domiciliarias	70 a 100
<b>XLV.</b>	Reincidencia en art. 262 fracciones XV, XVI y XVII (Reglamento del SAPAL)	245 a 350
<b>XLVI.</b>	Descargar en el sistema de alcantarillado residuos peligrosos	350 a 500
<b>XLVII.</b>	No presentar programa calendarizado	70 a 100
<b>XLVIII.</b>	No presentar avances y/o cumplimiento de las acciones del programa calendarizado	370 a 500

**CAPÍTULO VIGÉSIMO CUARTO  
DE LOS INGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL  
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LEÓN GUANAJUATO**

**Artículo 44.-** La Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León Guanajuato, tendrá las siguientes aportaciones por concepto de accesos, estacionamiento y uso de instalaciones.

**TARIFAS**

**I. Por acceso y estacionamiento:**

Unidad Deportiva	CUOTA	
	General niño mayor	Estudiante con credencial o

	de 12 años y adulto	menor de 3 a 11 años
<b>a)</b> Enrique Fernández Martínez	\$9.00	\$5.00
<b>b)</b> Luís I. Rodríguez	\$9.00	\$5.00
<b>c)</b> Rodríguez Gaona	\$9.00	\$5.00
<b>d)</b> Antonio "Tota" Carbajal	\$9.00	\$5.00
<b>e)</b> Parque del Árbol	\$9.00	\$5.00
<b>f)</b> Chapalita	\$8.00	\$4.00
<b>g)</b> Nuevo Milenio	\$8.00	\$4.00
<b>h)</b> Parque Extremo Hilamas	\$9.00	\$5.00
<b>i)</b> Parque Extremo El Árbol	\$11.00	\$5.00
<b>j)</b> Parque Extremo Nuevo Milenio	\$11.00	\$5.00
<b>k)</b> Estacionamiento General en unidades deportivas	\$19.00	

El acceso a las Unidades Deportivas señaladas en esta fracción será gratuito a los usuarios que se hayan inscrito en el Sistema Municipal de Competencias Deportivas y que cuenten con credencial expedida por la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León Guanajuato, debiendo cubrir la cuota que corresponda al estacionamiento.

Tratándose de adultos mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM, INE, podrán acceder gratuitamente, debiendo cubrir únicamente, en su caso, la aportación por estacionamiento.

Las personas con capacidades diferentes que cuenten con credencial del DIF, podrán acceder gratuitamente con un acompañante a las Unidades Deportivas, debiendo cubrir únicamente, en su caso, la cuota por estacionamiento a excepción de las personas con discapacidad motora.

Los empleados municipales podrán acceder gratuitamente a las Unidades Deportivas mostrando su credencial vigente que los acredite como empleado municipal. Debiendo cubrir únicamente, en su caso, la cuota por estacionamiento, cuando se trate de vehículos particulares.

Los días lunes y miércoles el acceso a las Unidades Deportivas será a mitad de precio durante todo el año, debiendo cubrir lo correspondiente a la cuota por estacionamiento.

El titular de la tarjeta “Mi impulso” podrá acceder sin costo a las Unidades Deportivas de lunes a domingo, presentando la tarjeta en la taquilla de admisión, debiendo cubrir únicamente, en su caso, la aportación por estacionamiento.

**II. Por cursos de verano:**

<b>Unidad Deportiva</b>	<b>Tarifa (2 Semanas)</b>	<b>Tarifa (4 Semanas)</b>
<b>a)</b> Enrique Fernández Martínez	\$562.00	\$924.00
<b>b)</b> Antonio “Tota” Carbajal	\$537.00	\$875.00
<b>c)</b> Luís I. Rodríguez	\$461.00	\$723.00
<b>d)</b> Rodríguez Gaona	\$461.00	\$723.00
<b>e)</b> Parque del Árbol	\$461.00	\$723.00
<b>f)</b> Chapalita	\$363.00	\$527.00

<b>g)</b> Nuevo Milenio (Oriente)	\$282.00	\$364.00
<b>h)</b> Parque Extremo Hilamas	\$282.00	\$364.00

Por el examen médico para cursos de verano, se cobrará la cantidad de \$49.00

<b>III.</b> Por el uso de instalaciones deportivas (acorde a los tiempos oficiales por disciplina):			
<b>Instalación Deportiva</b>	<b>Unidad Deportiva</b>	<b>Cuota Diurna</b>	<b>Cuota Nocturna</b>
<b>1.</b> Campos de Futbol	Enrique Fernández		
<b>1.1.</b> Tribuna	Mtz.	\$1,456.00	\$1,895.00
<b>2.</b> Campos de Fútbol Empastados	Unidades Deportivas COMUDE	\$670.00	\$919.00
<b>3.</b> Campo de Fútbol Empastados A ó B (Mitad de Campo)	Unidades Deportivas COMUDE	\$343.00	\$463.00
<b>4.</b> Campos de Fútbol de Tierra	Unidades Deportivas COMUDE	\$83.00	\$296.00
<b>5.</b> Minicampo de futbol	Unidades Deportivas		
<b>5.1</b> Empastado sintético	COMUDE	\$385.00	\$586.00
<b>5.2</b> Empastados natural	COMUDE	\$361.00	\$652.00
<b>6.</b> Cancha de Fútbol Rápido	Rodríguez Gaona	\$294.00	\$440.00

<b>7.</b> Campos de Fútbol Uruguayos de Tierra	Unidades Deportivas COMUDE excepto Enrique Fernández Martínez	\$68.00	\$214.00
<b>8.</b> Canchas de Tenis	Unidades Deportivas COMUDE	\$65.00	\$103.50
<b>9.</b> Cancha de Frontón	Luís I. Rodríguez y Tota Carbajal	\$64.00	\$93.00
<b>10.</b> Canchas Exteriores de usos múltiples	Unidades Deportivas COMUDE	\$46.00	\$84.00
<b>11.</b> Canchas de handball			
<b>11.1</b> Canchas de Handball uso normal	Unidades Deportivas COMUDE	\$67.00	\$113.00
<b>11.2</b> Área de Handball eventos	Enrique Fernández Mtz.	\$279.00	\$442.00
<b>12.</b> Canchas Exteriores de Voleibol	Unidades Deportivas COMUDE	\$46.00	\$84.00
<b>13.</b> Cancha de Voleibol y Fútbol Playero	Enrique Fernández Mtz.	\$56.00	\$90.00
<b>14.</b> Campos de Béisbol de Empastado	Enrique Fernández Mtz.	\$701.00	\$985.00
	Luis I. Rodríguez	\$1,454.00	\$5,066.00

<b>15.</b> Estadio de Béisbol Domingo Santana			
<b>16.</b> Auditorio (2 canchas)	Enrique Fernández Mtz.		
<b>16.1</b> Público en general		\$360.00	\$467.00
<b>16.2</b> Para eventos		\$481.00	\$494.00
<b>17.</b> Auditorio (2 canchas)	Luís I. Rodríguez	\$230.00	\$319.00
<b>18.</b> Auditorio (1 cancha o en A y B)	Tota Carbajal	\$319.00	\$438.00
<b>19.</b> Auditorio (1 cancha)	Enrique Fernández Mtz	\$177.00	\$366.00
<b>20.</b> Auditorio (1 cancha)	Luís I. Rodríguez	\$139.00	\$181.00
<b>21.</b> Alberca por persona Incluye acceso a unidad	E.F.M., Tota Carbajal y Luís I. Rodríguez	\$61.00	
<b>22.</b> Pista de Atletismo (Tartán), por 4 horas	Unidades Deportivas COMUDE	\$1,303.00	\$1,871.00
<b>23.</b> Pista de Atletismo (Tezontle, Tierra o Asfalto), por 4 horas	Unidades Deportivas COMUDE	\$214.00	\$667.00
<b>24.</b> Cancha de Fútbol Playero	Antonio Tota Carbajal	\$56.00	\$90.00
<b>25.</b> Campo de tribunas	Antonio Tota Carbajal	\$238.00	\$336.00

<b>26.</b> Área Infantil (Para Fiestas)	Parque del Árbol	\$517.50	\$593.00
<b>27.</b> Área Infantil (Para Fiestas)	Luís I. Rodríguez	\$712.00	\$892.00
<b>28.</b> Área Infantil (Para Fiestas)	Nuevo Milenio	\$430.00	\$621.00
<b>29.</b> Explanadas Exteriores	Unidades Deportivas COMUDE	\$332.00	\$559.00
<b>30.</b> Palapas chicas	Unidades Deportivas COMUDE excepto Enrique Fernández Martínez	\$58.00	\$109.00
<b>31.</b> Palapas grandes	Unidades Deportivas COMUDE excepto Enrique Fernández Martínez	\$107.00	\$164.00
<b>32.</b> Velódromo/Campo futbol americano	Luis I. Rodríguez	\$84.00	\$299.00
<b>33.</b> Por uso de regaderas (excepto en la disciplina de natación)	Unidades Deportivas COMUDE	\$30.00	\$30.00

<b>34.</b> Palapas acondicionadas (Para usos múltiples)	Unidades Deportivas COMUDE	\$209.00	\$237.00
<b>35.</b> Aulas CECAMUDE			
<b>35.1.</b> Hasta 4 Hrs.		\$299.00	\$339.00
<b>35.2.</b> Hora adicional		\$79.00	\$90.00
<b>36.</b> Salón Fittnes	Enrique Fernández Mtz.	\$593.00	
<b>37.</b> Canchas exteriores de usos múltiples	Enrique Fernández Mtz.	\$84.00	\$146.00
<b>38.</b> Pista de atletismo (Tartan), por 4 hrs.	Enrique Fernández Mtz.	\$2,665.00	\$3,435.00
<b>39.</b> Parques extremos para eventos por hora	Nuevo Milenio, Parque del Árbol e Hilamas	\$2,826.00	\$3,843.00
<b>40.</b> Cancha de fútbol rápido (concreto)	Chapalita	\$87.00	\$119.00

Las tarifas serán aplicadas en horarios mixtos (diurno y nocturno) acorde a lo siguiente:

Horario de verano: La tarifa nocturna aplica a partir de las 20:00 horas.

Horario de invierno: La tarifa nocturna aplica a partir de las 18:00 horas.

Las aportaciones por uso de instalaciones será exclusivamente para juegos deportivos, de ser solicitados para eventos deportivos, recreativos, culturales, etc., deberá presentar su proyecto mediante oficio dirigido a la Dirección General de la

COMUDE león, y contestar el formulario correspondiente para ser considerados y cotizados.

IV. Por tarjeta multientrada:	Cuota
<b>a)</b> 30 accesos peatonal para niño mayor de 12 años o adulto en todas las unidades deportivas (vigencia año en curso)	\$193.00
<b>b)</b> 30 accesos peatonales por niño de 3 a 11 años en todas las unidades deportivas (vigencia año en curso)	\$115.00
<b>c)</b> 10 accesos alberca (incluye acceso a la unidad deportiva y no incluye estacionamiento).	\$469.00
<b>d)</b> 30 accesos a estacionamiento para inscritos en escuelas de inicio. (Alumno y un acompañante en caso de niños menores de 12 años).	\$384.00

**Artículo 45.-** Por los juegos profesionales que se lleven a cabo en la unidad Enrique Fernández Martínez se cubrirá una aportación de:

<b>a)</b> Segunda división	\$15,500.00 por juego
<b>b)</b> Tercera división	\$7,834.00 por juego
<b>c)</b> Cuarta división	\$2,022.00 por juego
<b>d)</b> Quinta división	\$1,621.00 por juego

**Artículo 46.-** Por las escuelas de inicio al deporte en las distintas unidades deportivas se cobrará la siguiente:

## TARIFA

<b>I. Unidad Deportiva "Enrique Fernández Martínez"</b>			
<b>Deporte</b>	<b>Sesiones por semana</b>	<b>Tarifa mensual</b>	<b>Inscripción</b>
<b>1. Atletismo</b>	2	\$114.00	\$127.00
	3	\$151.00	\$127.00
	5	\$199.00	\$127.00
<b>2. Esgrima</b>	3	\$460.00	\$168.00
	5	\$575.00	\$168.00
<b>3. Gimnasia artística, rítmica y aeróbica.</b>	2	\$181.00	\$168.00
	3	\$226.00	\$168.00
	4	\$260.00	\$168.00
	6	\$327.00	\$168.00
<b>4. Fitness</b>	Visita Única	\$42.00	s/c
	1	\$134.00	\$127.00
	2	\$215.00	\$127.00
	3	\$297.00	\$127.00
	4	\$366.00	\$127.00
	5	\$408.00	\$127.00
	7	\$501.00	\$127.00
<b>5. Lucha olímpica</b>	2	\$98.00	\$127.00
	3	\$127.00	\$127.00
<b>6. Actívate por tu salud</b>	3	\$237.00	\$127.00
<b>7. Tae kwon do</b>	2	\$188.00	\$168.00
	3	\$262.00	\$168.00
	6	\$384.00	\$168.00
<b>8. Ajedrez</b>	1	\$132.00	\$127.00

	2	\$181.00	\$127.00
	3	\$209.00	\$127.00
<b>9. Box principiantes e intermedios</b>	3	\$291.00	\$168.00
<b>10.Box avanzados</b>	5	\$351.00	\$168.00
<b>11. Básquetbol</b>	2	\$146.00	\$127.00
	3	\$204.00	\$127.00
<b>12. Fútbol</b>	2	\$395.00	\$341.00 incluye uniforme
<b>13. Porteros</b>	2	\$413.00	\$414.00 incluye uniforme
<b>14. Natación</b>	1	\$129.00	\$168.00
	2	\$212.00	\$168.00
	3	\$302.00	\$168.00
	4	\$389.00	\$168.00
	5	\$460.00	\$168.00
	6	\$516.00	\$168.00
	7	\$604.00	\$168.00
	8	\$687.00	\$168.00
	9	\$775.00	\$168.00
	10	\$861.00	\$168.00
<b>15. Capoeira</b>	2	\$174.00	\$127.00
	3	\$226.00	\$127.00
<b>16. Wu-Shu / Kung Fu</b>	2	\$232.00	\$127.00

	3	\$299.00	\$127.00
<b>17. Clavados</b>	2	\$227.00	\$168.00
	3	\$302.00	\$168.00
	5	\$448.00	\$168.00
<b>18. Tenis principiantes e intermedios</b>	2	\$378.00	\$209.00
<b>19. Tenis avanzados</b>	2	\$378.00	\$209.00
	3	\$559.00	\$209.00
<b>20. Karate Do</b>	3	\$285.00	\$168.00
<b>21. Karate Do avanzados</b>	3	\$373.00	\$168.00
<b>22. Tai Chi Chuan</b>	2	\$164.00	\$127.00
	3	\$220.00	\$127.00
<b>23. Deporte especial atletismo</b>	2	s/c	\$68.00
<b>24. Deporte especial natación</b>	2	s/c	\$68.00
	4	s/c	\$68.00
<b>25. Deporte especial Cachibol</b>	2	s/c	\$68.00
<b>26. Pesas (Gimnasio)</b>	3	\$276.00 Incluye estacionamiento y regaderas	\$127.00
	5	\$395.00 Incluye estacionamiento y regaderas	\$127.00

	7	\$503.00 Incluye estacionamiento y regaderas	\$127.00
	Estudiante 7	\$307.00	\$127.00
	Visita Única	\$42.00	s/c
<b>27. Water Polo</b>	2	\$233.00	\$168.00
	3	\$272.00	\$168.00
	5	\$490.00	\$168.00
<b>28. Yoga</b>	1	\$120.00	\$127.00
	2	\$188.00	\$127.00
	3	\$223.00	\$127.00
<b>29. Voleibol</b>	2	\$168.00	\$127.00
	3	\$233.00	\$127.00
<b>30. Porra acrobatica</b>	2	\$146.00	\$127.00
	3	\$198.00	\$127.00
<b>31. Ballet</b>	1	\$136.00	\$127.00
	2	\$271.00	\$127.00
	3	\$339.00	\$127.00
<b>32. TRX</b>	2	\$327.00	\$127.00
	3	\$401.00	\$127.00
	Visita Única	\$42.00	s/c
<b>33. Deporte Especial Danzón</b>	2	s/c	\$68.00
<b>34. Deporte Especial Danza Flamenca</b>	2	s/c	\$68.00
	4	s/c	\$68.00

<b>35. Danzón</b>	2	\$102.00	\$127.00
	4	\$140.00	\$127.00
<b>36. Danza Flamenca</b>	2	\$103.00	\$127.00
	4	\$140.00	\$127.00
<b>37. Cachibol</b>	2	\$118.00	\$127.00
<b>38. Fútbol Americano</b>	2	\$391.00	\$127.00
	3	\$510.00	\$127.00
<b>39. Deporte especial kempo</b>	2	s/c	\$68.00
	3	s/c	\$68.00
<b>40. Deporte especial baile de salón</b>	2	s/c	\$68.00
<b>41. Deporte especial baloncesto sobre silla de ruedas</b>	3	s/c	\$68.00
<b>42. Deporte especial baloncesto</b>	3	s/c	\$68.00
<b>43. Nado sincronizado</b>	2	\$233.00	\$168.00
	3	\$322.00	\$168.00
	4	\$415.00	\$168.00
	6	\$553.00	\$168.00
	10	\$861.00	\$168.00
<b>44. Handball</b>	2	\$145.00	\$128.00
	3	\$186.00	\$128.00
<b>45. Beisbol</b>	2	\$166.00	\$128.00
	3	\$207.00	\$128.00

**II. Unidad Deportiva "Luis I. Rodríguez"**

Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Voleibol	2	\$181.00	\$127.00
	3	\$243.00	\$127.00
2. Atletismo	2	\$109.00	\$127.00
	3	\$151.00	\$127.00
3. Gimnasia	2	\$143.00	\$127.00
	3	\$190.00	\$127.00
	4	\$227.00	\$127.00
	6	\$275.00	\$127.00
4. Baby Gym	1	\$115.00	\$127.00
5. Tae Kwon Do	2	\$140.00	\$127.00
	3	\$214.00	\$127.00
6. Box intermedios	3	\$145.00	\$127.00
7. Box avanzados	5	\$233.00	\$127.00
8. Fútbol	2	\$211.00	\$341.00 incluye uniforme
	3	\$255.00	\$341.00 incluye uniforme
9. Wu-Shu / Kung Fu	3	\$255.00	\$127.00
10. Cachibol	2	\$99.00	\$127.00
11. Cachibol adultos mayores	2	s/c	\$68.00
12. Fitness	2	\$129.00	\$127.00
	3	\$160.00	\$127.00

	Visita Única	\$27.00	N/A
<b>13. Karate Do</b>	3	\$267.00	\$127.00
<b>14. Básquetbol</b>	2	\$105.00	\$127.00
	3	\$150.00	\$127.00
<b>15. Béisbol</b>	2	\$166.00	\$127.00
	3	\$207.00	\$127.00
<b>16. Ciclismo</b>	2	\$197.00	\$127.00
<b>17. Yoga</b>	2	\$109.00	\$127.00
	3	\$155.00	\$127.00
<b>18. Danza Flamenca (Adultos Mayores y Capacidades Diferentes)</b>	2	s/c	\$68.00
<b>19. Danza Flamenca (Menores de 60 años)</b>	2	\$98.00	\$127.00
	4	\$136.00	\$127.00
<b>20. Ajedrez</b>	1	\$101.00	\$127.00
	2	\$135.00	\$127.00

<b>III. Unidad Deportiva "Rodríguez Gaona"</b>			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
<b>1. Actívate por tu salud</b>	3	\$174.00	\$127.00
<b>2. Tae Kwon Do</b>	3	\$184.00	\$127.00
<b>3. Fútbol</b>	2	\$209.00	\$341.00 incluye Uniforme

	3	\$249.00	\$341.00 incluye Uniforme
<b>4. Wu Shu-Kung Fu</b>	2	\$135.00	\$127.00
<b>5. Porteros</b>	2	\$313.00	\$341.00 incluye Uniforme
<b>6. Baloncesto</b>	2	\$106.00	\$127.00
	3	\$150.00	\$127.00
	5	\$252.00	\$127.00
<b>7. Box</b>	3	\$145.00	\$127.00
	5	\$224.00	\$127.00
<b>8. Gimnasia</b>	2	\$110.00	\$127.00
	3	\$186.00	\$127.00
<b>9. Tenis</b>	2	\$244.00	\$127.00
	3	\$331.00	\$127.00
<b>10. Voleibol</b>	2	\$97.00	\$127.00
<b>11. Zumba</b>	3	\$136.00	\$127.00
	Visita Única	\$27.00	s/c
<b>12. Atletismo</b>	2	\$109.00	\$127.00
	3	\$141.00	\$127.00
<b>13. Karate</b>	2	\$174.00	\$127.00
	3	\$217.00	\$127.00
<b>14. Ajedrez</b>	1	\$112.00	\$127.00
	2	\$153.00	\$127.00

<b>15. Handball</b>	2	\$124.00	\$128.00
	3	\$166.00	\$128.00

<b>IV. Unidad Deportiva "Chapalita"</b>			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
<b>1. Zumba</b>	3	\$150.00	\$127.00
	Visita Única	\$16.00	N/A
<b>2. Fútbol</b>	3	\$248.00	\$341.00 Incluye Uniforme
<b>3. Box</b>	3	\$135.00	\$127.00
	5	\$202.00	\$127.00
<b>4. Voleibol</b>	2	\$93.00	\$127.00
	3	\$114.00	\$127.00
<b>5. Tae Kwon Do</b>	3	\$135.00	\$127.00
<b>6. Basquetbol</b>	3	\$155.00	\$127.00

<b>V. Unidad Deportiva "Parque del Árbol"</b>			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
<b>1. Box</b>	3	\$181.00	\$127.00
	5	\$219.00	\$127.00
<b>2. Tae Kwon Do</b>	2	\$162.50	\$127.00

	3	\$196.00	\$127.00
<b>3. Fitness</b>	2	\$136.00	\$127.00
	3	\$174.00	\$127.00
	Visita Única	\$28.00	s/c
<b>4. Fútbol</b>	2	\$209.00	\$341.00 incluye uniforme
	3	\$243.00	\$341.00 incluye uniforme
<b>5. Basquetbol</b>	2	\$119.00	\$127.00
	3	\$163.00	\$127.00
	5	\$196.00	\$127.00
<b>6. Skate</b>	2	\$65.00	\$127.00
	3	\$87.00	\$127.00
<b>7. Levantamiento de Pesas</b>	3	\$163.00	\$127.00
	5	\$206.00	\$127.00
<b>8. Voleibol</b>	2	\$97.00	\$127.00
<b>9. Muay Thai</b>	3	\$261.00	\$127.00
	5	\$315.00	\$127.00
<b>10. Ajedrez</b>	1	\$108.00	\$127.00
	2	\$156.00	\$127.00
<b>11. Gimnasia</b>	2	\$140.00	\$127.00
	3	\$1745.00	\$127.00

<b>VI. Unidad Deportiva "Antonio Tota Carbajal"</b>			
<b>Deporte</b>	<b>Sesiones por semana</b>	<b>Tarifa mensual</b>	<b>Inscripción</b>
<b>1. Bádminton</b>	3	\$227.00	\$127.00
	5	\$267.00	\$127.00
	10	\$466.00	\$128.00
<b>2. Gimnasia artística</b>	2	\$168.00	\$127.00
	3	\$215.00	\$127.00
	4	\$242.00	\$127.00
<b>3. Fútbol</b>	2	\$241.00	\$341.00 Incluye Uniforme
<b>4. Natación</b>	1	\$191.00	\$186.00
	2	\$331.00	\$186.00
	3	\$476.00	\$186.00
	4	\$610.00	\$186.00
	5	\$769.00	\$186.00
	6	\$947.00	\$186.00
<b>5. Wu-Shu / Kung Fu</b>	3	\$294.00	\$127.00
<b>6. Baloncesto</b>	2	\$140.00	\$127.00
	3	\$168.00	\$127.00
<b>7. Natación deportista con discapacidad</b>	2	s/c	\$68.00
<b>8. Pilates</b>	2	\$146.00	\$127.00

	3	\$179.00	\$127.00
<b>9. Cachibol adultos mayores</b>	2	s/c	\$68.00
<b>10. Tae Kwon Do</b>	2	\$181.00	\$127.00
	3	\$257.00	\$127.00
<b>11. Zumba</b>	1	\$108.00	\$127.00
	2	\$158.00	\$127.00
	3	\$237.00	\$127.00
	5	\$373.00	\$127.00
	visita única	\$28.00	s/c
<b>12. Voleibol</b>	2	\$172.00	\$127.00
<b>13. Natación Adultos Mayores</b>	2	s/c	\$68.00
<b>14. Handball</b>	2	\$97.00	\$127.00
	3	\$130.00	\$127.00
<b>15. Yoga</b>	2	\$186.00	\$127.00
	3	\$220.00	\$127.00
<b>16. Aerobics</b>	2	\$146.00	\$127.00
	3	\$184.00	\$127.00
	5	\$228.00	\$127.00
<b>17. Voleibol</b>	3	\$210.00	\$127.00
<b>18. Box</b>	3	\$181.00	\$127.00
	5	\$227.00	\$127.00
	6	\$317.00	\$127.00
<b>19. Karate Do (principiantes e intermedios)</b>	2	\$179.00	\$127.00
	3	\$261.00	\$127.00
<b>20. Ajedrez</b>	1	\$103.50	\$127.00

	2	\$166.00	\$127.00
--	---	----------	----------

<b>VII. Unidad Deportiva "Nuevo Milenio"</b>			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Basquetbol	2	\$109.00	\$127.00
	3	\$145.00	\$127.00
	5	\$166.00	\$127.00
2. Acondicionamiento Físico	2	\$152.00	\$127.00
	3	\$174.00	\$127.00
	Visita Única	\$22.00	s/c
3. Skate	2	\$65.00	\$127.00
	3	\$87.00	\$127.00
4. Zumba	2	\$130.00	\$127.00
	3	\$162.50	\$127.00
	Visita Única	\$16.00	s/c
5. Futbol	2	\$197.00	\$341.00 incluye uniforme
	3	\$232.00	\$341.00 incluye uniforme

<b>VIII. Unidad Deportiva "Hilamas"</b>			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
<b>1. Zumba</b>	2	\$124.00	\$127.00
	3	\$141.00	\$127.00
	Visita Única	\$16.00	s/c
<b>2. Skate</b>	2	\$65.00	\$127.00
	3	\$87.00	\$127.00
<b>3. Escalada</b>	2	\$90.00	\$127.00
	3	\$113.00	\$127.00
	Visita Única	\$38.00	s/c
<b>4. Patines</b>	2	\$65.00	\$127.00
	3	\$87.00	\$127.00
<b>5. Yoga</b>	2	\$87.00	\$127.00
	3	\$109.00	\$127.00
<b>6. Tae Kwon Do</b>	3	\$141.00	\$126.00

El uniforme institucional para escuelas de inicio conformados por playera y short \$248.00.

El uniforme para escuelas de inicio en natación, gimnasia y artes marciales queda sujeto a diseño y talla.

La gorra de natación COMUDE \$98.00

<b>IX.Otros Servicios</b>	
Descripción	Cuota
<b>1.</b> Paquete mobiliario de eventos deportivos: 50 vallas, tapanco de 3.60 x 6.00, sonido de 2 bocinas y 2 micrófonos, pódium de premiación 3 bancos, cronometro en el caso de carreras atléticas, planta de luz.	\$3,260.00
<b>a)</b> Mobiliarios adicionales por pieza	
<b>1.</b> Vallas	\$42.00
<b>2.</b> Gradas	\$1,850.00
<b>3.</b> Tapanco	\$983.00
<b>4.</b> Sonido	\$899.00
<b>5.</b> Planta de luz	\$508.00
<b>6.</b> Pódium de premiación	\$339.00
<b>7.</b> Cronometro	\$611.00

Nota: Sujetos a disposición de mobiliario

En caso de que el comité organizador sea una Asociación Civil de beneficencia que destine el 100% del remanente de los ingresos recaudados en sus eventos deportivos a la causa de su razón de ser, tendrán un descuento del 100% en la tarifa del mobiliario.

Los comités organizadores que se destinen el 100% del remanente de los ingresos recaudados en sus eventos deportivos y sean entregados a alguna institución de beneficencia o causa, tendrán un descuento del 100% en la tarifa del paquete de mobiliario.

<b>X. Tarifa mobiliario eventos no deportivos (CULTURALES)</b>	
Descripción	Cuota
1. Vallas	\$118.00
2. Carpas	\$465.00
3. Tapanco 3.60 x 6.00 metros	\$2,909.00
4. Gradas 3.00 x 6.00 m	\$3,492.00
5. Planta de luz sin combustible	\$582.00
6. Sonido (2 bocinas y 2 micrófonos)	\$1,746.00
7. Pódium de premiación (tres bancos)	\$362.00
8. Cronómetro	\$815.00
9. Arco de meta	\$4,656.00

<b>XI. Deportistas con Perspectivas al deporte selectivo (En Unidades Deportivas)</b>			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Atletismo	5	\$77.00	\$162.50
	6	\$93.00	\$162.50
2. Baloncesto	4	\$105.00	\$162.50
3. Karate Do	6	\$291.00	\$162.50
4. Tae Kwon Do 3 1/2 a 12 años.	6	\$189.00	\$162.50
5. Tae Kwon Do 13 años en adelante	6	\$254.00	\$162.50
6. Clavados	6	\$279.00	\$162.50
7. Gimnasia	3	\$184.00	\$162.50

<b>8. Natación</b>	6	\$333.00	\$162.50
<b>9. Waterpolo</b>	6	\$333.00	\$156.00
<b>10. Nado Sincronizado</b>	6	\$333.00	\$156.00

Por expedición de credencial del Sistema Municipal de Competencias Deportivas tendrá un costo de \$120.00

La reposición de credencial de selectivos tendrá un costo de \$75.00

La aportación del examen médico para escuelas de inicio al deporte será de \$69.00

La reposición de credencial de escuelas de inicio al deporte tendrá un costo de \$64.00

Para la inscripción a las escuelas de inicio, deberá de cubrirse como requisito la aportación para el seguro contra accidentes que establezca la COMUDE.

<b>XII.</b>	Por días deportivos en todas las Unidades Deportivas	
	<b>1.</b> Actívate y juega de tu escuela a COMUDE	\$31.00 Incluirá seguro de gastos médicos.

<b>XIII.</b>	Por los servicios de ciencias aplicadas al deporte
--------------	--

Concepto	Consulta público en general	Valoración inscritos Escuelas de Inicio menores de 12 años de edad	Valoración niños menores de 12 años	Valoración y consulta adultos mayores con credencial de INAPAM o INE	Grupal (máximo 20 Personas)
1. Nutrición	\$156.00	\$60.00	\$72.00	\$79.00	\$140.00
2. Psicología	\$120.00	\$60.00	\$72.00	\$60.00	\$140.00
3. Fisioterapia	\$145.00	\$60.00	\$72.00	\$73.00	\$140.00
4. Consulta médica general	\$36.00				

<b>XIV. Activación física laboral</b>	
1. Levántate y Muévete	Por convenio
2. Actívalte en COMUDE compañero	
3. Arma tu equipo y juega en COMUDE	
4. Día deportivo recreativo para tu empresa	
5. Fútbol 7 inter-empresas	

**Artículo 47.-** Las cuotas para proyectos deportivos de alto impacto social, las nuevas disciplinas de escuelas de inicio al deporte, uso de instalaciones, eventos deportivos o torneos, stands comerciales en eventos de COMUDE, espacios publicitarios, artículos y/o productos deportivos no contemplados en el presente ordenamiento, así como la autorización de descuentos o gratuidades, serán aprobados

y autorizados a conveniencia de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato a través de su Dirección General, quien informara al Consejo de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato, para conocimiento.

**CAPÍTULO VIGÉSIMO QUINTO**  
**DE LOS INGRESOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**Y HUMANO**

**Artículo 48.-** Por los servicios de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano se aplicará la siguiente:

**TARIFA**

<b>I. Por el suministro de Agua:</b>		
<b>a)</b> Suministro a colonias sin redes de SAPAL	Barril 200 lts	\$5.00
<b>b)</b> Suministro a comunidades rurales	Pipa 10,000 lts	\$357.00

<b>II. Por el uso de instalaciones deportivas en las plazas de la ciudadanía, tarifa por hora:</b>		
<b>a)</b> Cancha de Fútbol Sintético	<b>1.</b> Práxedes Guerrero	\$105.00
	<b>2.</b> Griselda Álvarez	\$315.00

**CAPÍTULO VIGÉSIMO SEXTO**

**DE LOS INGRESOS DEL PATRONATO DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN Y  
PARQUE ECOLÓGICO**

**Artículo 49.-** El patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, recaudará los ingresos por los conceptos siguientes:

<b>I.</b> Acceso por persona adulta y niños mayores a 90 cms. a instalaciones en tiempo de feria, de <b>lunes a miércoles</b> , incluye todos los juegos mecánicos, acceso al teatro del pueblo, circo Roberts, al show “Muzeo by Illusion on Ice” y show “Destino”.	\$70.00
<b>II.</b> Acceso por persona adulta y niños mayores a 90 cms. a instalaciones en tiempo de feria <b>el día 20 de enero</b> de 2020.	\$11.00
<b>III.</b> Acceso por persona adulta y niños mayores a 1.40 mts. a instalaciones en tiempo de la Feria, de <b>jueves a domingo</b> .	\$11.00
<b>IV.</b> Acceso por persona adulta y niños mayores a 1.40 mts. a instalaciones en tiempo de la Feria, de <b>lunes a miércoles</b> , de las 10:00 hrs. a las 13:00 hrs., exceptuando el día 3 de febrero de 2020.	\$11.00

<b>V.</b> Acceso por persona con credencial del Instituto Nacional Para Adultos Mayores (INAPAM) a instalaciones en tiempo de feria	\$6.00
<b>VI.</b> Acceso por persona con tarjeta Mi Impulso a instalaciones en tiempo de feria, de jueves a domingo.	\$6.00
<b>VII.</b> Por el acceso al estacionamiento de las instalaciones de la feria.	
<b>a)</b> Fuera de temporada de la feria	
<b>1.</b> Por vehículo	\$38.00
<b>2.</b> Por autobús	\$98.00
<b>3.</b> Por vehículo en eventos masivos	\$64.00
<b>VIII.</b> Estacionamiento techado por vehículo	\$25.00, por hora
<b>IX.</b> Por la expedición de gafetes para el personal del poliforum y salas B1, B2 de poliforum y Pabellon Guanajuato, Sala B3 de poliforum y aquellas otras entidades en similares circunstancias que así lo requieran.	\$134.50
<b>X.</b> Por la expedición de gafete de expositores, proveedores de expositores, restaurantes, pabellón Guanajuato Sala 3 de poliforum y aquellas otras entidades en similares circunstancias que así lo requieran	\$549.00
<b>XI.</b> Por expedición de acreditaciones	Sin Costo

<b>XII.</b>	Por uso de sanitarios:	
<b>a)</b>	En temporada de peregrinos	\$3.00 por persona
<b>XIII.</b>	Uso de regaderas	\$27.00
<b>XIV.</b>	Multipase entrada expositor:	
<b>a)</b>	10 accesos	\$97.00
<b>b)</b>	20 accesos	\$188.00
<b>XV.</b>	Por admisión a espectáculos en Línea Cero	
<b>a)</b>	Sección A	\$205.00
<b>b)</b>	Sección B	\$161.00
<b>c)</b>	Sección C	\$129.00
<b>d)</b>	Sección D	\$108.00
<b>e)</b>	Sección E	\$57.00
<b>XVI.</b>	Por Admisión a juegos inflables:	
<b>a)</b>	Por media hora	\$21.00
<b>b)</b>	Por 1 hora	\$3100

El costo por el acceso a las instalaciones de la Feria y del Parque Ecológico utilizando canales de venta externos, será determinado por el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico podrá autorizar y aplicar programas y/o estrategias de beneficio social que permitan el acceso gratuito a las instalaciones de la feria a personas de bajos recursos. El patronato deberá incluir en su informe anual, que rinde al H. Ayuntamiento sobre el ejercicio, aplicación y resultados de dicha atribución.

El costo por el acceso a las instalaciones de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, para eventos organizados por el Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, fuera del marco de la Feria Estatal de León, Guanajuato será determinado por el Consejo Directivo.

**CAPÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO  
DE LOS INGRESOS DEL PATRONATO DE EXPLORA**

**Artículo 50.-** El Patronato de Ciencias Explora recaudará los ingresos por los conceptos siguientes:

**TARIFA**

<b>I. Por el acceso a salas</b>	
<b>a) Adulto</b>	\$80.00
<b>b) Adolescente de 13 a 18 años</b>	\$63.00
<b>c) Niños de 3 a 12 años y adultos en plenitud (credencial de INAPAM)</b>	\$49.00
<b>II. Por el acceso sólo a película IMAX 2D</b>	
<b>a) Adulto</b>	\$91.00
<b>b) Adolescente de 13 a 18 años</b>	\$80.00
<b>c) Niños de 3 a 12 años y adultos en plenitud (credencial de INAPAM)</b>	\$63.00
<b>III. Por el acceso sólo a película IMAX 3D</b>	
<b>a) Adulto</b>	\$118.00
<b>b) Adolescente de 13 a 18 años</b>	\$109.00

<b>c)</b> Niños de 3 a 12 años y adultos en plenitud (credencial de INAPAM)	\$102.00
<b>IV.</b> Por paquete de Salas + IMAX 2D	
<b>a)</b> Adulto	\$126.00
<b>b)</b> Adolescente de 13 a 18 años	\$111.00
<b>c)</b> Niños de 3 a 12 años y adultos en plenitud (credencial de INAPAM)	\$88.00
<b>V.</b> Por paquete Salas + IMAX 3D	
<b>a)</b> Adulto	\$153.00
<b>b)</b> Adolescente de 13 a 18 años	\$134.00
<b>c)</b> Niños de 3 a 12 años y adultos en plenitud (credencial de INAPAM)	\$126.00
<b>VI.</b> Por acceso al expo temporal	
<b>a)</b> Solo expo temporal	\$27.00
<b>b)</b> Expo temporal con otro paquete	\$22.00
<b>VII.</b> Por acceso al estacionamiento (IVA incluido):	
<b>a)</b> Fuera del periodo de feria	
<b>1.</b> De 1 a 3 horas	\$20.00
<b>2.</b> De 4 a 7 horas	\$40.00
<b>3.</b> De 8 a 17 horas	\$80.00
<b>4.</b> Autobuses y camionetas grandes	\$100.00
<b>b)</b> En temporada de feria	
<b>1.</b> Por vehículo	\$25.00, por hora

## CAPÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO

**DE LOS INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEÓN,  
GUANAJUATO**

**Artículo 51.-** Por los servicios que preste el Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto., se aplicará la siguiente:

**TARIFA**

<b>I.</b>	Escrituración de vivienda	\$4,194.00
<b>II.</b>	Escrituración de lotes habitacionales o corrección de escritura	\$4,194.00
<b>III.</b>	Escrituración de lote del programa de vivienda popular	\$4,194.00
<b>IV.</b>	Registro de cesión de derechos Programa de Vivienda Popular.	\$145.00
<b>V.</b>	Copia simple de plano de fraccionamiento	\$164.00
<b>VI.</b>	Copia certificada de plano de fraccionamiento	\$193.00
<b>VII.</b>	Gestión de división o fusión de lotes	\$383.00
<b>VIII.</b>	Elaboración de estudio socioeconómico	\$155.00
<b>IX.</b>	Expedición de estados de cuenta	\$77.00
<b>X.</b>	Traspaso de derechos fraccionamientos del IMUVI, excepto los realizados entre cónyuges, ascendientes y descendientes en línea recta	\$6,547.00
<b>XI.</b>	Verificación de poligonal topográfica por hectárea	\$1,444.00
<b>XII.</b>	Dictamen de verificación de lote	\$144.00
<b>XIII.</b>	Deslinde y entrega de lote	\$233.00

<b>XIV.</b>	Emisión y reposición de credencial de ahorradores	\$39.00
<b>XV.</b>	Inscripción al padrón de proveedores	\$164.00
<b>XVI.</b>	Refrendo al padrón de proveedores	\$138.00
<b>XVII.</b>	Inscripción al programa de vivienda económica	\$6,873.00

**CAPÍTULO VIGÉSIMO NOVENO  
POR LOS INGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD**

**Artículo 52.-** Por la expedición de carnet para examen general de salud, se cubrirá la tarifa de \$71.00 por visita.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes Disposiciones Administrativas entrarán en vigor el 1 de enero del 2020 una vez publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.-** Cuando la Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y demás leyes que expida el Congreso del Estado, se refieran a las Disposiciones Administrativas de Recaudación, dicha referencia se entenderá realizada al presente ordenamiento.

**TERCERO.-** Se derogan todas las Disposiciones Administrativas que se opongan al presente ordenamiento legal.

**DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019.**

**C. LIC. HÉCTOR GERMÁN RENE LÓPEZ SANTILLANA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. LIC. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, vigésima segunda parte, de fecha 31 de diciembre de 2019.